



PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....			24-10-932 512,00 15-7-932 300,00 29-9-932 210,00 10-10-932 164,00 21-10-932 182,00 19-10-932 80,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.' de Tabacos... 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- (Preferentes... 500 carera España... (Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. .... 375 Idem Norte de España..... 500 Banco Español Río de la Plata.		90	512,00 164,00 44,00 588,00 160,00 198,00 75,00
24-10-932 24-10-932	204,00 204,00	Carpas prov. de bonos oro de Tesorería al 5 %, a días años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	203,00 203,00		21-10-932 43,25 24-10-932 570,00 21-10-932 187,00 21-10-932 203,00 24-10-932 75,00				
10-1-932 2-2-932 19-8-932 22-7-932	90,00 89,00 93,00 93,26	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....			9-7-931 400,00 21-10-932 81,25 24-10-932 83,25 21-10-932 95,50 24-10-932 90,75 21-10-932 70,25 24-10-932 75,00 19-4-932 57,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-926 64,00				
24-10-932 21-10-932 17-10-932 12-2-932	90,75 91,07 90,75 88,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 5.000... En diferentes series.....	90,50		20-10-932 99,00 20-10-932 81,50 24-10-932 70,00 24-10-932 67,00				
13-10-932 19-10-932 28-9-932 10-0-920	80,50 80,75 81,26 91,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....			20-10-932 99,00 20-10-932 81,50 24-10-932 70,00 24-10-932 67,00				
20-10-932 17-10-932 14-01-932 1-0-931	81,00 80,50 80,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	105,500
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	20,500
5 por 100 amortizable.....	75,500
Acciones del Banco de España.....	12,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos...	»
Azucarera.—Preferentes .....	»
Idem.—Ordinarias .....	50,000
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	16,000
Idem id. al 6 %.....	28,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 475, del Ministerio de Hacienda, de 8 de Septiembre de 1930.

PLAZA	Cambios al contado	Cambios al término	PLAZA	Cambios al contado	Cambios al término
Amsterd.	48,00		New York	12,21	
Buenos Aires	10,50		Berlin	2,91	2,90
Zurich	236,90		Estocolmo		
Berna	»		Oslo		
Genebra	»		Praga		
Roma	62,50		Lisboa		
Mán	»		Argentina		
Londres	40,00				

## SUBASTAS

### PATRONATO ADMINISTRADOR DE LOS BIENES INCAUTADOS A LA COMPAÑIA DE JESUS

#### Subasta de obras.

Se anuncian a pública subasta, las obras de reparación de la cubierta del antiguo convento de Benedictinos de Oña, incautado a la Compañía de Jesús en dicha villa, por un tipo que no exceda de la cantidad de setenta y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos.

La subasta tendrá lugar el viernes 4 de Noviembre, a las cinco de la tarde, en las oficinas del Patronato, instaladas en Madrid, calle del Duque de Medinaceli, número 2, ante la Junta de subasta, constituida por el excelentísimo señor Presidente, ilustrísimo señor Secretario y un Abogado del Estado.

Los pliegos de condiciones, Memorias y planos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Patronato, todos los días laborables, de cinco a siete de la tarde.

Las proposiciones podrán presentarse ante el Patronato, hasta la hora de la subasta.

Para tomar parte en la subasta será preciso presentar resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos, en calidad de fianza, la cantidad de tres mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos.

Los licitantes habrán de justificar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la legislación social y fiscal vigentes en la materia.

En el caso de que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará la licitación por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos entre los autores de las proposiciones iguales, y si terminado este tiempo siguiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El modelo de proposición será el siguiente:

"Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día ..., sacando a pública subasta la reparación del convento de Oña, me comprometo a efectuar las obras que se detallan en el presupuesto formado, por la cantidad de pesetas ... (en letra)".

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Presidente, Demófilo de Buen.

S—1756

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE HUESCA

#### Carreteras.—Reparación.

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de aquitrán, en los kilómetros 41,500 al 47 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia con cargo a las

bajas de la de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 6 de Septiembre último, cuyo presupuesto de contrata asciende a 59.214,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.776,44 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 12 de Noviembre de 1932.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a su sorteo entre las mismas.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca, con fecha de... de... último, o del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras..., provincia de Huesca, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1748

Hasta las trece horas del día 7 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Huesca y en las de Zaragoza, Lérida y Navarra (Jefatura de San Sebastián), a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 56 al 59 de la carretera de primer orden de Zaragoza a Francia, con cargo a las bajas de la de los proyectos del Plan general aprobado por Orden de 6 de Septiembre último, cuyo presupuesto de contrata asciende a 22.511,02 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 675,33 pesetas.

La subasta se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Zaragoza, número 5, segundo, el día 12 de Noviembre de 1932.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Huesca, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

El proponente deberá reseñar en el sobre del pliego su cédula personal y presentar en sobre aparte, sin cerrar, el resguardo de la fianza provisional y la cédula personal para ser compulsada la reseña por el encargado del Negociado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el acto a su sorteo entre las mismas.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del día 13), al Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA del 25) y al Real decreto-ley, número 744, de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Huesca, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con domicilio en... (provincia de...), calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca, con fecha de... de... último, o del corriente, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras..., provincia de Huesca, se com-

promete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrito en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como todas aquellas en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros en cada oficio y categoría, empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)  
S—1749

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

#### Negociado de Carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Noviembre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de la carretera de Sarría a Puebla de Broilón, Sección de Castrorean a Incio, kilómetros 4 a 6, cuyo presupuesto asciende a 15.911,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses y la fianza provisional de 477,34 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, el día 21 del mismo mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 19 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible).  
S—1596

### PARQUE DE EJERCITO NUMERO 1 Artillería.

Necesitando adquirir este Parque

hierros, cueros, lonas y demás artículos para recomponer 46 equipos de plaza montada, se abre concurso para el suministro de dichos materiales, a fin de que los proveedores que lo deseen puedan presentar sus ofertas hasta el día 14 del mes de Noviembre próximo, en la oficina del Detall, donde estará a su disposición la relación de materiales necesarios para dicha recomposición, de diez a doce la mañana.

El importe del presente anuncio lo abonarán a prorrates entre los adjudicatarios.

Madrid, 19 de Octubre de 1932.—  
El Jefe del Detall, Mariano de Ugarte.  
S—1760

### INTERVENCIONES DE LA REGION MILITAR DEL RIF Y MEHAL-LA JALIFIANA DEL RIF NUMERO 5

Se saca a concurso, por medio del presente, la adquisición de 1.954 pares de alpargatas y 825 candoras para las intervenciones de la Región Militar del Rif; y 5.418 pares de alpargatas y 2.274 candoras para la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, necesarias para el personal de estas Fuerzas. Los que deseen tomar parte en el mismo, entregarán sus ofertas, con arreglo al modelo de proposición inserto a continuación, en pliego cerrado, al Presidente del Tribunal de concurso, que se reunirá en la Notaría de Nador el día 16 de Diciembre, a las once de la mañana. La referida entrega se efectuará durante la primera media hora en que esté reunido dicho Tribunal, y se acompañará a la proposición las muestras de las prendas que se ofrezcan.

Los pliegos de condiciones se publicarán en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de la Zona del Protectorado español, y además se bailan de manifiesto en la Pagaduría de las mencionadas Fuerzas en Villa Alhucemas, hasta el día antes de la celebración del acto, donde pueden consultarse lo referente a modelos y cuantos detalles se deseen.

Será preciso, para tomar parte en el concurso, haber constituido un depósito provisional del 5 por 100 del importe de sus proposiciones.

En caso de haber dos o más proposiciones igualmente aceptables, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana durante el tiempo de quince minutos, y terminado dicho plazo subsistiese igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

El importe del presente anuncio y los que se publiquen al efecto, serán de cuenta del adjudicatario.

Villa Alhucemas, 21 de Octubre de 1932.—El Capitán Pagador, Ildefonso Aguado.—Visto bueno: el Comandante Interventor regional accidental, Santa Cruz.

#### Modelo de proposición.

Don ..., con domicilio en ...; enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID y periódicos, de los pliegos de condiciones que han de servir para la adquisición de prendas de vestuario para las Fuerzas de su digno mando, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los pliegos

de condiciones citados, a su más exacto cumplimiento, mediante el precio de ... pesetas (en letra), por ... (precio de cada prenda), siendo de precedencia de ... (Protectorado, Península o Extranjero). Acompaña a esta proposición resguardo acreditativo de haber depositado el 5 por 100, muestra de las prendas que ofrece y los demás documentos a que se hace referencia en los citados pliegos de condiciones.

... de ... de 1932.

(Firma y rúbrica).

Señor Presidente del Tribunal de concurso para la adquisición de prendas de vestuario para las intervenciones de la Región Militar del Rif y Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5.

Notaría de Nador.

Nota. La presente proposición será extendida en papel de una peseta (papel sellado en pliego entero), según la ley del Timbre vigente en el Protectorado.

*Pliego único de condiciones que ha de regir en el concurso para la adjudicación de prendas con cargo al título 10, capítulo 2.º, artículo 2.º concepto de "Vestuario" para las intervenciones de la Región Militar del Rif y partida de 81.200 pesetas, y título 10, capítulo 3.º, artículo 2.º por el mismo concepto, para la Mehal-la Jalifiana del Rif, número 5, y partida de 227.400 pesetas, que según distribución de créditos efectuada por la Inspección general y aprobada por el Excmo. Sr. Alto Comisario, les corresponden a dichos Cuerpos.*

1.º Será objeto de concurso la adquisición con cargo a las referidas partidas de 1.954 pares de alpargatas y 825 candoras para las Intervenciones de la Región Militar del Rif; y 5.418 pares de alpargatas y 2.274 candoras para la Mehal-la Jalifiana del Rif número 5; cuyos precios máximos por unidad de dichas prendas serán de 4,30 pesetas, las alpargatas, y de 8 pesetas las candoras.

2.º Los modelos son los reglamentarios para estas Fuerzas, y estarán de manifiesto en los Almacenes de los Cuerpos, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en donde se pueden solicitar todos los datos que se deseen.

3.º El concurso se celebrará en la Notaría de Nador el día y hora que se fije en los anuncios, ante el Tribunal compuesto por la Junta técnicoeconómica de las Intervenciones de la Región Militar del Rif, con asistencia del Comandante, Jefe instructor de la Mehal-la Jalifiana del Rif núm. 5, y del Interventor Delegado.

4.º El Tribunal se constituirá a la hora señalada, en el local designado al efecto, dando principio el acto por la lectura de los anuncios y pliegos de condiciones, destinándose a continuación la primera media hora a recibir las proposiciones y muestras de las prendas, que serán presentadas por sus autores o representantes, en pliego cerrado, las que serán numeradas por el orden de su presentación. Transcurrido dicho plazo, no podrán presentarse más proposiciones ni retirarse las ya presentadas.

5.º El adjudicatario verificará la

entrega de las prendas, libres de todo gasto, al pie de los Almacenes de los Cuerpos, en Villa Sanjurjo, y en el plazo máximo de tres meses, a partir de la fecha del oficio en que se le notifique la adjudicación definitiva.

6.ª Recibidas en los Cuerpos el total de las prendas de cada lote, se procederá a su reconocimiento por la Junta técnicoeconómica o una Delegación de ésta, levantándose acta del resultado.

7.ª Una vez reconocidas y aceptadas las prendas por reunir las condiciones exigidas y previa justificación por el adjudicatario de haber cumplimentado todas las formalidades del contrato, la Pagaduría formulará los correspondientes pedidos de fondos con cargo a los referidos créditos para que la Delegación de Hacienda pueda expedir los oportunos libramientos a favor del interesado.

8.ª Las proposiciones se extenderán en papel sellado del Protectorado de una peseta, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que no se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publicará en los anuncios.

9.ª Las proposiciones podrán presentarse por el total del concurso o por varios o cada uno de los lotes. El Tribunal aceptará igualmente por el total, varios o cada uno de los lotes.

10. Para tomar parte en el concurso, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones las cartas de pago que justifiquen haber impuesto en cualquier Sucursal del Banco de Estado de Marruecos o en las del Banco de España, la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio máximo que figura en este pliego. Esta garantía podrá consignarse en metálico o en títulos del empréstito del Majzen de 1928, empréstitos marroquies de 1904 y 1910 y de la Deuda pública española, que serán valorados al precio medio de cotización en Bolsa en el mes próximo anterior, de no estar dispuesto que se admitan por su valor nominal. Este depósito se constituirá haciendo constar expresamente que se ha efectuado para poder acudir al concurso a que este pliego se refiere. Esta fianza sólo servirá para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente más de una. Será indispensable la presentación en el acto de concurso de la póliza de Agente de Cambio y Bolsa, Corredor de comercio o quien legalmente, ante el Majzen, les represente, que acredite la propiedad de los títulos que se presentan como garantía del cumplimiento del contrato.

11. Los autores de las proposiciones o sus representantes que concurren al acto, acompañarán su cédula personal o pasaporte de extranjería, comprometiéndose a presentar el recibo de haber satisfecho el 0,50 por 100 del importe de la adjudicación y recargo del 20 por 100 de esta cantidad por el impuesto de patentes vigentes en la Zona antes de firmar el contrato, que habrá de suscribir para comenzar el servicio, la certificación a que hace referencia el Real decreto de 24 de Diciembre de 1926 (GACETA núm. 362), así como también, el último recibo que acredite el pago del

Retiro obrero; y los apoderados, además, el poder notarial otorgado a su favor, así como también declaración escrita de no haber desempeñado cargo alguno en la Administración de la Zona a partir del 1.º de Abril de 1929, según lo dispuesto en escrito del excelentísimo Sr. Delegado general, de 20 de Julio de dicho año.

12. Todos los documentos presentados por los licitadores en el acto del concurso, si están expedidos en el Extranjero y en idioma extranjero, deberán ser traducidos por la Interpretación de Lenguas de la Alta Comisaría y estar además legalizadas y visadas sus firmas; asimismo, habrán de ser reintegrados conformes al Reglamento vigente del Timbre en la Zona del Protectorado.

13. No se admitirán, para tomar parte en el concurso, ni para garantizar el servicio, las cartas de pago que se refieren a imposiciones hechas para afianzar otro servicio, por más que sea notorio la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justificase este extremo por medio de la correspondiente certificación, haciéndose, en este caso, la transferencia de la garantía para responder al nuevo contrato.

14. El precio que se consigne en las proposiciones se expresará en letras por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo. No serán apreciadas más cifras decimales, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

15. Las proposiciones que no reúnan los requisitos expresados en el presente pliego de condiciones, no serán admitidas.

16. Una vez cerrada la admisión de proposiciones y antes de proceder a la apertura y lectura de los pliegos, que se verificará por el orden de su numeración podrán exponer los autores o apoderados, las dudas que se les ofrezcan o pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que abierto el primer pliego, no habrá lugar a explicaciones ni observaciones de ningún género que interrumpa el acto.

17. Terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará por el Secretario del Tribunal de concurso, un estado comparativo de las mismas, que firmará con el Interventor y estampará el visto bueno el Presidente. Caso de que resultasen de dicho estado dos o más proposiciones iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación del concurso por medio de sorteo.

18. Cerrada que sea la licitación, el Presidente del Tribunal declarará aceptada y hará la adjudicación provisional, a reserva de la aprobación superior, a la proposición o proposiciones más ventajosas a juicio del Tribunal, teniendo en cuenta para ello no solamente el precio, sino también todas las cualidades de la prenda objeto de la adjudicación, comparando entre sí las ofertas que se refieren a un lote, con los que comprendan va-

rios o la totalidad, deduciendo en caso de convenir a los intereses del Estado, en estas dos últimas, el suministro que se acepte de otra proposición, sin que por ello pueda variar la oferta de las restantes, en cuyo momento se dará por terminado el acto y se extenderá acta notarial de lo ocurrido, la que autorizará todo el Tribunal y firmará asimismo el rematante o su apoderado.

19. La garantía provisional quedará a beneficio del Tesoro del Majzen, cuando el autor de la proposición a favor de la cual se haga la adjudicación, deje de suscribir el acta de concurso aceptando su compromiso.

20. Declarada la aceptación de una proposición, se entiende lleva envuelta la responsabilidad del adjudicatario hasta que sea aprobada.

21. Aprobada la adjudicación, el adjudicatario constituirá dentro del plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, un depósito del 10 por 100 del importe de su proposición, constituido en la forma que el provisional, el que servirá para garantizar el cumplimiento del contrato, circunstancia que se hará constar expresamente en el documento acreditativo de la constitución del mencionado depósito, que se hará a nombre del Presidente del Tribunal de concurso.

El depósito definitivo del 10 por 100 de la adjudicación deberá ingresarse en el Tesoro del Majzen a disposición del Presidente del Tribunal de concurso, mediante el correspondiente mandamiento de ingreso, del que se dará al interesado carta de pago. Terminado el compromiso del adjudicatario por haber cumplido sus obligaciones, el Presidente del Tribunal recabará de la Delegación de Hacienda la devolución del citado depósito.

Si por causa del adjudicatario no constituyera el depósito del 10 por 100 dentro del plazo señalado, perderá la fianza provisional, quedando a beneficio del Tesoro del Majzen el importe de la misma.

El resguardo del depósito definitivo se devolverá al adjudicatario en el acto del otorgamiento de la escritura.

22. El adjudicatario tendrá la obligación de formalizar escritura pública que se otorgará en el despacho del Presidente del Tribunal de concurso, en el día y hora que se designe, concurriendo al otorgamiento dicha Autoridad y el Comisario de Guerra, Interventor de estas Fuerzas, en representación del Estado, y persona legalmente autorizada en la del adjudicatario, o el mismo adjudicatario haciendo éste, a los fines correspondientes, en la Jefatura de esta Fuerza, una primera copia y cuatro simples deducidas de dicha escritura, siéndole de su cuenta los gastos que ocasiona el otorgamiento y copias indicadas.

23. Cuando el adjudicatario no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato, o impidiese que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito del concurso, que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora del servicio.

2.º La celebración de un nuevo concurso, bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposiciones admisibles en el concurso nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el adjudicatario del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Para exigir las responsabilidades consignadas en el segundo y tercer caso, y cuando se origine del incumplimiento del contrato, será requerido el adjudicatario al abono que preceda, y, de no verificarlo y la fianza prestada no fuera suficiente, se instruirá expediente de apremio por deudor a la Hacienda.

24. Los gastos que ocasione la inserción de anuncios y asistencia notarial del concurso, serán abonados por el adjudicatario.

El adjudicatario del segundo, no estará obligado al pago de los gastos del primero.

25. Las disposiciones gubernativas que en este contrato se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo.

Las cuestiones a que el contrato pueda dar lugar, que no se puedan resolver por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa, se harán por las reglas del derecho común.

26. Asimismo, el contrato no puede someterse a juicio arbitral, y cuantas dudas se susciten sobre su inteligencia, rescisión y efectos, se resolverán en la forma que anteriormente se determina.

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de cuanto dispone a los patronos el Código de Trabajo y demás disposiciones de carácter social vigente.

27. No se accederá a satisfacer indemnización alguna ni a pagar mayor precio que el estipulado por la creación de nuevos impuestos, carestía de los mercados o subida de tarifas ferroviarias.

Asimismo, el Estado tampoco intentará menar la retribución por que se supriman o disminuyan los citados impuestos o tarifas existentes al contratar el compromiso. De igual manera, el Estado no abonará en ningún caso intereses de demora.

28. En caso de muerte o quiebra del contratista, quedará rescindido y terminado el contrato, a no ser que los herederos o los síndicos de la quiebra se ofrezcan a llevarlo a cabo bajo las mismas condiciones estipuladas en el mismo.

29. El Estado, entonces, quedará en libertad de admitir o desecher el ofrecimiento, según convenga, sin que en este último caso tengan derecho a indemnización alguna, sino únicamente a que se haga la liquidación de lo devengado por el vendedor.

30. Tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las peticiones de producción de la Zona de Protectora de España en Marruecos o de la

Nación protectora, debiendo designar los proponentes los establecimientos propios o ajenos de donde aquéllas hayan de proceder.

Dentro de la preferencia otorgada a las prendas de producción marroquí, tendrán supremacía los industriales mores residentes habitualmente en el territorio que comprende la jurisdicción de esta Central del Rif, y se comprometan a confeccionarlas empleando obreros del mismo.

31. El adjudicatario quedará obligado a presentar, en el acto de la firma del contrato, el recibo de haber satisfecho la patente del 0,30 por 100 del importe total íntegro, en el plazo comprendido entre la adjudicación provisional y la firma del contrato de realización del servicio, y el recargo del 20 por 100 sobre la patente, con arreglo al apartado A) de la regla 10.ª del artículo 5.º y artículo 3.º del Reglamento del impuesto de Patentes, aprobado por el Dahir de 30 de Diciembre de 1929.

Asimismo, serán de su cuenta cuantos impuestos estén establecidos y no se hagan expresa mención de ellos en el presente pliego o se establezcan durante la vigencia del contrato.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto en este pliego de condiciones económico-legales, se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 19 de Enero de 1931 (*Boletín Oficial*, núm. 12); de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*C. L.*, núm. 128), y alteraciones de aquéllas señaladas en disposiciones posteriores.

Villa Sanjurjo, 1.º de Octubre de 1932.—Francisco Botas.—L. S. Cantón. E. Blanco.—J. Fernández Benítez.—Ismael Rodríguez.—Joaquín Cebollino. Juan B. Sánchez.—El Interventor Delegado, Lorenzo Benmassar.

S-1750

#### COMISION GESTORA DE LA EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE BALEARES

No habiéndose producido durante el plazo al efecto señalado en el anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia número 10.266, correspondiente al día 21 de Septiembre último, reclamación alguna contra el acuerdo de esta Comisión, por el que resolvió contratar en pública subasta las obras de cimentación, cantería, albañilería y demás necesarias para cubrir el edificio destinado a pabellón de enfermedades infecciosas, en la finca Can Casimiro: dicha subasta se verificará conforme a lo resuelto por la expresada Comisión en sesión celebrada el día 11 del corriente, con sujeción a lo establecido en el artículo 119 del Estatuto provincial, en relación con el 162 y siguientes del municipal y en el 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios en el Palacio provincial bajo la presidencia del señor Presidente de la Corporación y con asistencia de un señor Diputado designado por la Comisión gestora y de un Notario que dará fe del acto, treinta días naturales después de la publicación de este anuncio en la

GACETA DE MADRID, a las once horas o al siguiente día, si aquél fuese festivo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los documentos para la subasta y pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina (de nueve a trece), todos los días hábiles, comprendidos entre el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el anterior al de la celebración de la subasta.

2.º El precio que ha de servir de base a la subasta será el de ciento ochenta y cuatro mil doscientas once pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (184.211,54 pesetas) no siendo admitidas las proposiciones que excedan de este tipo, pero sí las que intenten de mejorarlo.

3.º Los licitadores que concurren a la subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos provinciales la fianza provisional de nueve mil doscientas diez pesetas con cincuenta y siete céntimos (9.210,57 pesetas), equivalente al 5 por 100 del tipo de licitación, pudiendo verificar en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, computados en la forma que establece el artículo 11 del mismo.

4.º Si dos o más proposiciones, después de admitidas, resultaren iguales, se verificará licitación por puja a la bina durante quince minutos, entre sus autores, y si ninguno beneficiara la suba, determinado dicho plazo se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

5.º Las proposiciones para optar a la subasta deberán ir extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, pudiendo presentarse en la Secretaría de esta Diputación (Negociado de Beneficencia), durante el mismo plazo y en las mismas horas señaladas en la condición 1.ª y en la forma que determina el artículo 15 del citado Reglamento para la contratación de obras y servicios.

6.º El licitador a quien definitivamente se le adjudique el remate, está obligado a otorgar en el día y hora que se designe la correspondiente escritura pública, previa entrega del documento que justifique que dentro del término de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva ha constituido en la Caja o en la Depositaria de esta Diputación la fianza definitiva, equivalente al 10 por 100 de la cantidad que se ha fijado como tipo de la subasta, y cuyo depósito podrá verificar, si le conviene, en la forma señalada en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Contratación.

7.º En el caso de que el rematante no concurreniera a prestar la fianza definitiva para proceder al otorgamiento de la escritura o no llegase las condiciones precisas dentro del plazo señalado y en una prórroga que sólo podría serle concedida por causa justificada, sin que exceda de seis días, se considerará rescindido el contrato a perjuicio del rematante, con los efectos del artículo 21 del mencionado Reglamento.

8.º El licitador que constituya depósito y no presente proposición, o

ésta no sea legalmente admisible, se entenderá que renuncia al 5 por 100 de la cantidad depositada, el cual le será descontado en concepto de derecho de custodia en el acto de serie devuelto el depósito.

9.ª La presentación de licitación constituye al licitador en la obligación de cumplir el servicio si le fuere adjudicado definitivamente. En tanto se eleve la adjudicación a definitiva, la Comisión gestora podrá suspenderla o modificarla por causa justificada en expediente, no pudiendo invocar el adjudicatario otros derechos que el de retirar la fianza y el de que se le abone el 5 por 100 de interés por el tiempo que aquélla hubiese estado depositada.

10. La Comisión gestora podrá imponer multas y correctivos al rematante por las faltas que en el cumplimiento del contrato cometa. Los correctivos serán: apercibimiento de oficio cuando no constituyeren perjuicios estimables; multas hasta cien pesetas en el caso previsto en la condición 28 del pliego de condiciones facultativas y en el de existir perjuicios estimables y justificadas con reposición del daño; y por último, rescisión del contrato en los casos que se fija en el citado pliego de condiciones. Para la imposición de cualquiera de estas sanciones deberá oírse previamente al Arquitecto autor del proyecto.

11. El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que se le hubiese adjudicado el remate, cualquiera que sea la causa en que se funde, toda vez que el contrato se efectúa a riesgo y ventura.

12. Para los incidentes que pudieran originar esta subasta, el contratista renuncia al fuero del Juez de su residencia o domicilio y se somete especialmente a los Tribunales de esta capital.

13. El pago de la cantidad total a que asciende el importe del remate será satisfecho con las 100.000 pesetas consignadas en el ejercicio económico corriente y las cantidades que se consignarán en ejercicios siguientes.

14. El contratista quedará obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y los demás que origine la subasta, así como los de la inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y periódicos locales.

15. Los licitadores que concurren a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad, Empresa o Compañía, deberán acompañar a su proposición el correspondiente poder declarado bastante por cualquiera de los señores Letrados en ejercicio del Ilustre Colegio de Palma.

16. El contratista quedará obligado a verificar con sus obreros un contrato, en el que deberá consignarse las estipulaciones a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo. Además será considerado como patrono para todos los casos previstos en la ley sobre Accidentes del trabajo.

17. Los materiales que se destinen a la obra serán, con arreglo a lo preceptuado en la ley de Protección a las industrias españolas de 14 de Febrero de 1907, de producción nacional.

Palma de Mallorca, 19 de Octubre de 1932.—El Presidente, Francisco

Juliá.—P. A. de la C. G., el Secretario, Miguel Font.

#### Modelo de proposición

que deberá presentarse en sobre cerrado, en el que se escribirá: "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de varias obras en el edificio destinado a Pabellón de enfermedades infecciosas".

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de cimentación, cantería, albañilería y demás necesarias para cubrir el edificio destinado a Pabellón de enfermedades infecciosas, en la finca "Can Casimiro", conforme al anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, número ..., correspondiente al día ... del corriente, se comprometo tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de ... (en letra).

Se obliga igualmente a abonar a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados, como remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias, las que rigen en esta capital, establecidas por los organismos legalmente autorizados para ello.

(Fecha y firma del proponente).

S—1755

#### AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR

En virtud del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 24 de Agosto de 1932, y cumplidos los trámites que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, siendo por tanto firmes los acuerdos de celebración de concurso y de aprobación del pliego de condiciones, por no haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público el concurso relativo a las obras del segundo proyecto de pavimentación, construcción y renovación de aceras de varias calles, sirviendo de base para el concurso el tipo de sesenta y tres mil setecientos noventa y siete pesetas con cincuenta céntimos, en concordancia con los documentos que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días y horas que más adelante se indicarán.

En dicho concurso podrán tomar parte todos los particulares y entidades capacitados por las disposiciones vigentes, y en él se tendrán en cuenta las reglas siguientes:

1.ª Los pliegos de proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, con aplicación del sello municipal, y formulados de acuerdo con el modelo que se insertará al final, consignándose la cantidad escrita en letra y suscribiéndola los proponentes o persona que legalmente les represente, mediante poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en la villa de Arenys de Mar.

Dicha proposición se presentará bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y receptor, y en el anverso se escribirá y firmará por el proponente el siguiente escritor

"Proposición para optar al concurso para la adjudicación de las obras de pavimentación, construcción y renovación de aceras de varias calles de la villa de Canet de Mar, comprendidas en el segundo proyecto". En el reverso y cruzando las líneas de cierre se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, con la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto u otras circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, librándose el oportuno recibo de la presentación del pliego.

Con el referido pliego, si bien por separado, se acompañará la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional por la cantidad representativa del dos y medio por ciento del presupuesto, en alguna de las formas que previene el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924, cuyo depósito habrá de completarse por quien resulte adjudicatario hasta el 5 por 100 del importe del precio en que se le adjudiquen las obras.

2.ª Los referidos pliegos de proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días laborables, de diez a trece, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Una vez presentado y admitido el pliego no podrá ser retirado, pero no impedirá la presentación de otros por el mismo concursante, sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.ª La apertura de pliegos de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión de los mismos, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue y del Regidor designado por el Ayuntamiento y Notario autorizante del acto.

4.ª Las proposiciones presentadas pasarán a informe de la Comisión de Fomento, dentro del término de diez días, y el Ayuntamiento, en la primera sesión, después de este plazo, fallará el concurso haciendo la adjudicación definitiva a todos los efectos legales, notificándose al interesado, el cual vendrá obligado al otorgamiento de la escritura dentro de los diez días siguientes. El Ayuntamiento queda asimismo facultado para anular el concurso, sin que los concursantes puedan producir reclamación alguna.

5.ª El adjudicatario viene obligado al pago de los gastos de anuncios, escritura y de cuantos se deriven de la formalización del contrato.

6.ª El que resulte adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo de acuerdo con la disposición mencionada.

Canet de Mar, 22 de Octubre de 1932.—El Alcalde Presidente, José Fort.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle de ..., núm. ..., provisto de cédula personal que exhibe, bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que regirán en

La ejecución de las obras de pavimentación, construcción y renovación de aceras de varias calles de Canet de Mar, comprendidas en el segundo proyecto, como también de los anuncios publicados en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de los días..., respectivamente, se compromete a realizar dichas obras con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de pesetas ... (en letras y número).

(Fecha y firma).

S—1756

#### AYUNTAMIENTO DE CARABAN- CHEL BAJO

Se saca a subasta el suministro de alumbrado por electricidad de las vías públicas y dependencias municipales, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicoadministrativas que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

El precio tipo de dicho suministro es el de veinticinco céntimos de peseta por kilovatio, con un consumo mínimo de ciento veinte mil kilovatios hora anuales, y pagándose las facturas dentro del mes siguiente al del consumo.

Las proposiciones para optar a la subasta se acomodarán al modelo que se inserta al final, presentándose en pliego cerrado al Oficial mayor de la Secretaría o a quien haga sus veces, todos los días hábiles que medien desde la fecha de este anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de pliegos, durante las horas de once a trece, acompañándose por separado a cada proposición el resguardo del depósito provisional de mil quinientas pesetas. La fianza definitiva será de tres mil pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial, cuyo acto se celebrará del modo prevenido en las reglas octava y siguientes del artículo 15 del Reglamento de Contratos municipales de 2 de Julio de 1924, observándose en la presentación de pliegos los preceptos consignados en el citado artículo 15.

Los documentos acreditativos de la representación de personas o entidades deberán ser bastanteados por el Letrado consistorial.

Todo lo cual se hace saber al público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, Modar-do Alonso.

*Modelo de proposición que deberá extenderse en papel sellado de la clase sexta.*

Don ..., vecino de ..., bien enterado de las condiciones facultativas y económicoadministrativas, mediante las cuales se saca a subasta el suministro de alumbrado público por electricidad del término municipal de Carabanchel Bajo, que comprende también el de la Casa Consistorial y demás dependencias municipales, se compromete a tomar a su cargo el servicio al tipo expresado en la con-

dición tercera o con la baja de ... por ciento (en letra), y con sujeción a las demás condiciones del pliego respectivo.

(Fecha y firma del proponente).

S—1758

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 30 de Septiembre último, anunciar subasta pública para contratar la construcción de muros, pequeños edificios y sepulturas que forman el proyecto de continuación de la Necrópolis y reforma de las partes antiguas de los cementerios, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe total de 788.906,56 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 39.345,31 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 78.690,63 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Noviembre de 1932, a las doce, en la primera Casz Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, y en las Tenencias de Alcaldía del Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en dos mitades: 403.807,21, por transferencia del remanente que arrojó la liquidación del ejercicio anterior, a fin de suplementar el concepto 347, y el resto, de 403.807,21 pesetas, en el primer presupuesto que se forme.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 22 de Octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

*Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre la siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de muros, pequeños edificios y sepulturas en la Necrópolis del Este."*

Don ... que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de muros, pequeños edificios y sepulturas que forman el proyecto de continuación de la Necrópolis del Este y reforma de las partes antiguas de los cementerios, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

S—1757

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

*Cursillo de selección a ingreso en el Magisterio Nacional.*

Por el presente se convoca a los cursillistas de la provincia de Madrid, Tribunal A), para el día 10 del próximo Noviembre, en el Paraninfo de la Universidad Central, en donde deberán presentarse a las once de la mañana, con el fin de pasar lista y dar comienzo inmediatamente a la celebración de la tercera y última parte del Cursillo de Selección Profesional.

Los que dejen de presentarse serán eliminados definitivamente.

El plan de trabajo del Cursillo en esta tercera etapa se ajustará exactamente al desarrollado en la primera y que fué publicado en la "Gaceta" de 11 de Junio último.

Después de pasada lista se darán a los cursillistas las instrucciones verbales oportunas y a diario se fijará en el tablón de edictos de la Facultad de Filosofía y Letras, el anuncio con el programa del día siguiente.

Con la anticipación debida se fijará la fecha de convocatoria para los cursillistas de la provincia de Madrid, Tribunal B).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 21 de Octubre de 1932.—El

Presidente del Tribunal Universitario de los Cursos del Magisterio Nacional, Andrés Ovejero.

P—

### UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Facultad de Filosofía y Letras.

Vacante una Auxiliar temporal correspondiente al primer grupo de estudios de esta Facultad, integrado por las asignaturas de Prehistoria e Historia Antigua Universal y de España, Historia Universal (Edad Media) e Historia de España (Edad Media), y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, en papel de 1,50 pesetas, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

La Junta de Facultad exigirá a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Esta plaza está dotada con el haber anual de 3.000 pesetas.

Valencia, 20 de Octubre de 1932.—El Decano, Ramón Velasco.

P—537

### DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL GUADALQUIVIR

A g u a s .

Dispuesto por Orden ministerial de fecha 22 de Julio pasado, que se someta a información pública el proyecto del trozo primero del canal del Rumblar; esta Delegación ha acordado señalar un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que puedan reclamar contra el mismo cuantos se crean perjudicados, a cuyo efecto estará el proyecto de manifiesto, durante dicho plazo, en las oficinas de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir, en Ubeda, y en el domicilio del Presidente de la Junta de Obras del pantano del Rumblar, en Andújar, D. José Ortí y Gómez.

Las reclamaciones deberán presentarse en Ubeda en la Jefatura de la Sección de la Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir.

Los datos esenciales del proyecto se detallan en la siguiente

*Nota extracto para la información pública.*

El canal del Rumblar, por formar parte del proyecto de embalse del río Rumblar, está comprendido en el plan de aprovechamiento integral del Guadalquivir, y consta de los elementos siguientes:

Presa de derivación de las aguas del río Rumblar, situada a kilóme-

tro y medio, aproximadamente, aguas arriba del llamado puente del Rumblar con que cruza la carretera de Madrid a Cádiz; su altura máxima es de 14,50 metros, estando el enrase de la coronación a la cota 262,50 metros.

De dicha presa parte el canal, cuya solera arranca con la cota 260, desarrollándose por la margen derecha del río Rumblar, con pendiente constante de 0,0005 metros, por metro, hasta llegar al arroyo de la Cruzja con la cota 254,891 metros, después de un recorrido de 9.678,76 metros.

La zona dominada por el trozo primero del canal está limitada por el mismo y por los ríos Rumblar y Guadalquivir en sus márgenes derechos.

El canal cruza por medio de sifón la carretera de Madrid a Cádiz en su kilómetro 304,531.

El remanso que ocasiona el embalse en la presa de derivación se hará sentir en una longitud de unos 3,5 kilómetros.

Los terrenos que ocupa el embalse y las obras de toma están enclavados en el término de Zocueca, jurisdicción de Guarromán, y todo el canal se desarrolla en ese término y el de Villanueva de la Reina, ambos de la provincia de Jaén.

Sevilla, 19 de Octubre de 1932.—El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Rafael de la Escosura.

P—527

Por D. Alfonso Garrido López, vecino de Andújar (Jaén), se ha presentado en esta Delegación una instancia en súplica de que se anuncie la petición de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con sujeción a la siguiente

*Nota.*

Nombre del peticionario: D. Alfonso Garrido López.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Término municipal en que radican las obras: Andújar.

Cantidad de agua que se solicita: 8 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Río Guadalquivir.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 11 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto de 27 de Marzo de 1931, abriendo un plazo de treinta días naturales, que empezarán a contarse del en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en la oficina de la División Hidráulica del Guadalquivir, sita en Sevilla, calle Paseo del Muelle, núm. 3, admitiéndose asimismo otros proyectos en competencia, que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con él. Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 del Real Decreto ley antes citado.

A las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de los treinta fijados, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados con asistencia de los peticionarios que deseen hacerlo, levantándose de ello acta que determina el art. 13 del repetido Real decreto-ley.

Sevilla, 22 de Octubre de 1932.—

El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Guadalquivir, Rafael de la Escosura.

P—536

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

A g u a s .

Don Felipe Machin y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de Sestao, se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las siguientes características:

Caudal que se trata de aprovechar, 12 litros por segundo.

Procedencia de las aguas: Galería transversal de la mina Parcocha que prolonga el túnel de la misma.

Jurisdicción en que radican las obras: San Salvador del Valle y Sestao.

Uso a que serán destinadas: A abastecimiento del vecindario de Sestao.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1931, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que durante un plazo de treinta días, naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos), a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en la Jefatura de Obras públicas todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo, el peticionario, dentro del mismo plazo.

Bilbao, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machin.

P—534

Don Felipe Machin y Ocio, Ingeniero Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por Firestone Hispania, S. A., se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las siguientes características:

Caudal que se trata de aprovechar: Cien litros por segundo.

Procedencia de las aguas: Río Ibaizabal.

Jurisdicción en que radican las obras: San Miguel de Basauri.

Uso a que serán destinadas: Usos industriales para una fábrica de neumáticos.

Cumpliendo lo que determina el artículo 10 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, modificado por Real decreto número 1.019 de 27 de Marzo de 1932, se anuncia en este periódico oficial, a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos), a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en la Jefatura de Obras públicas todos los proyectos que tengan el mismo objeto, o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario dentro del mismo plazo.

Bilbao, 20 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machin.

P—535

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE LERIDA****Expropiaciones.**

Comunicando el Alcalde de Guardia de Tremp que no ha sido posible comunicar la resolución decretando la necesidad de la ocupación al propietario de la finca número 43 de las ocupadas en término de la citada población con motivo de la variante de la carretera de Balagner a la frontera francesa, por ser de ignorado paradero los propietarios de la misma, herederos de D. Antonio Joaquin Monsó y María Guardia Chalamarch (a) "Aiguadé", y habiendo solicitado la Sociedad Anónima Riegos y Fuerza del Ebro, concesionaria de las obras de referencia, se desgliese del expediente general que se tramita la finca de referencia para que se tramite con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º de la vigente ley de Expropiación forzosa y demás disposiciones complementarias.

El Jefe que suscribe, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien acceder al desgliese de la finca de referencia del expediente general y publicar edicto en este periódico oficial, a fin de que los propietarios interesados o sus legítimos herederos o representantes legales, en el plazo de cincuenta días, puedan reclamar contra la ocupación que se intenta ante el Alcalde de Guardia de Tremp, y al propio tiempo comparecer ante la propia Autoridad para efectuar el nombramiento del Perito que ha de representarles en las operaciones de medición y justiprecio, en la inteligencia de que si transcurrido dicho plazo no hubiesen formulado ninguna reclamación ni designado su Perito, se considerarán válidas cuantas notificaciones se practiquen al Fiscal municipal o al que legalmente le substituya, ya que éste ha de ser su representante, según dispone el artículo 5.º de la ley de Expropiación forzosa.

Lérida, 14 de Octubre de 1932.—  
El Ingeniero jefe: P. A. Emilio Belda.

P—518

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SUBASTAS VOLUNTARIAS**

Tendrán lugar los días 27 y 28 de los corrientes en el despacho del Notario D. Andrés Domínguez Guitián en primeras, segundas y terceras subastas con arreglo al pliego de condiciones que figuran en la referida Notaría, calle Conde Niquena, número 2, de los siguientes bienes de la Sociedad anónima Construcciones Sacristán en liquidación.

Dos créditos hipotecarios contra la Cooperativa de Casas Baratas para Empleados, Obreros e Informadores municipales de Madrid, de importe en junto 1.468.747,82 pesetas, según escrituras otorgadas ante el Notario de esta capital D. Hipólito González Rebellar, con fechas 27 de Abril y 9 de Diciembre de 1931.

Un crédito hipotecario contra la Cooperativa de Casas Baratas Ocasional,

primer grupo de Ciudad Obrera, por 1.524.668,71 pesetas, constituido por escritura ante el Notario de esta capital D. Juan Moreno Esteban, con fecha 29 de Abril de 1931.

Un crédito contra la Cooperativa de Casas Baratas de la Asociación de Empleados y Obreros de la Compañía Telefónica Nacional de España, de importe 1.081.733,61 pesetas, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital D. Andrés Domínguez Guitián, con fecha 5 de Septiembre de 1932.

Cuatro solares sitos en esta capital, situados en la calle de las Mercedes, sin número, barrio de Cuatro Caminos; calle de Manuel de Luna, sin número y del mismo barrio; paseo de las Delicias, número 121, y Ramón de la Cruz, 92, de valor en junto de pesetas 284.474,09.

Los que tengan interés en concurrir a las subastas tienen toda la documentación y pliego de condiciones a su disposición en la expresada Notaría en las horas hábiles, que serán de nueve a trece y de diez y seis a diez y nueve de todos los días laborales.

Por encargo, Andrés Domínguez, Notario, Conde de Niquena, 2, Madrid.

X—506

**COLEGIO NOTARIAL DE ALBACETE**

Don Joaquín Sáinz Obregón ha presentado en este Decanato escrito solicitando la devolución de la fianza que constituyó D. Simón Sáinz Gómez, Notario que fué de Villarrobledo, fallecido, quien sirvió también la Notaría de Mollado.

En su virtud se fija el plazo de un mes, contado desde el día de la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, para que quien tuviera que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio.

Lo que se publica según se previene en el artículo 84 del Reglamento notarial.

Albacete, 22 de Octubre de 1932.—  
El Decano, Juan Martínez Ortiz.

X—4194

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA  
PROVINCIA DE LA CORUÑA****Anuncio de extravío.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito necesario con interés constituido por D. Antonio Permy Cartelle, con fecha 30 de Marzo de 1932 y señalado con los números 368 de entrada y 32 de registro, importante 745 pesetas, se hace público que si en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio de extravío no se ha presentado oposición alguna al mismo, se procederá a la expedición de un duplicado, dejando sin valor alguno al original, procediendo a su entrega a Joaquín Núñez Novas, sucesor del imponente en la conducción del correo entre la estación férrea de Franza y Mugardos, cuyo servicio garantiza el aludido depósito.

La Coruña, 21 de Octubre de 1932.  
El Delegado de Hacienda, Amador F. Diéguez.

X—4496

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE ARNEDO**

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Arnedo y su partido.

Por el presente edicto se hace público: Que en la sección cuarta, sobre examen, graduación y pago de los créditos de la quiebra necesaria de don Roberto Ruiz de la Torre Juda, vecino de esta ciudad, se ha acordado con fecha de ayer convocar a Junta de acreedores para la graduación de créditos, señalando para celebrarla el día 26 de Noviembre próximo, a las diez de la mañana, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, de esta ciudad, y citando para ello al quebrado y a los acreedores, cuyos créditos han sido reconocidos.

Dado en Arnedo a 27 de Septiembre de 1932.—D. S. O., Escobástico Gabino. El Juez, Federico Martín.

X—4502

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE AZPEITIA**

Don Mariano Casado y Puchol, Juez de primera instancia de esta villa de Azpeitia y su partido.

Hago saber: Que el día 19 del próximo mes de Noviembre, y sus once horas, tendrá lugar en la Sala audientia de este Juzgado, por tercera y última vez, la venta en pública subasta, y sin sujeción a tipo, de la finca Hotel Amaya, con su teatro y jardín, sin número de policía, sito en el ensanche de Arrangoleta, de la villa de Zumaya, según lo acordado en el procedimiento judicial al sumario seguido por el Procurador D. José Abalia, en nombre de D. Doroteo Agerreta y Galdúroz, contra la Sociedad anónima Gran Hotel y Teatro Amaya, domiciliado en Zumaya, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas.

**Condiciones de la subasta.**

Primera. Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente el 10 por 100 del tipo fijado de 100.000 pesetas y las pujas serán de 100 pesetas.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Azpeitia a 21 de Octubre de 1932.—D. S. O., P. H. (ilegible).—  
El Juez, Mariano Casado.

X—4497

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE FUENTESAUGO**

Don Juan López Noboa, Juez de pri-

mera instancia accidental del partido de Fuentesauco.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de declaración de ausencia en ignorado paradero, que se sigue en este Juzgado, a instancia del Procurador D. José María Boiza, en nombre y representación de doña Amalia García Casaseca, vecina de Madrid, he acordado con esta fecha publicar el presente edicto por el que se hace saber que dicha doña Amalia, mayor de edad, viuda y dedicada a sus labores, ha solicitado la administración de bienes de la ausente doña Joaquina Tomás Rodríguez, vecina de Argujillo y madrastra de aquélla, por tener participación en el quinto vitalicio legado por su padre D. Gregorio García Hidalgo, según resulta del testamento que ha presentado.

Que el grado de parentesco es el antes expresado hija política de la ausente.

Se previene a los que se crean con mejor derecho, que deberán justificarlo ante este Juzgado, con los correspondientes documentos; y al efecto, se les llama por el presente como así bien a la ausente, doña Joaquina Tomás Rodríguez, mayor de edad, viuda que fué de D. Gregorio García y vecina de Argujillo, la cual al salir de este pueblo no dejó administrador alguno.

Dado en Fuentesauco a 15 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Julián Avilés.—El Juez accidental, Juan López y Noboa.

X-4495

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos de procedimiento, sumario que sigue D. Guillermo Pérez Herrero, contra los herederos o causahabientes de D. Basilio Augustin Tosantos, sobre pago de pesetas, importe de un préstamo con hipoteca sobre un solar con una pequeña vivienda, sito en esta capital y su calle del Pacífico, número 55, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía, se ha acordado notificar la existencia del procedimiento a los acreedores posteriores entre los que se encuentran dichos acreedores o causahabientes de D. Basilio Augustin Tosantos, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta de la expresada finca o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor, intereses y costas, subrogándose en los derechos de éste.

Y desconociéndose el actual domicilio o paradero de los expresados acreedores posteriores, se les hace la indicada notificación por medio del presente edicto, que expido y firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Luis Amado.

X-4564

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia número 1, Decano, de esta capital, Secretaría de D. Antonio Aguilar, tramita

juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por D. Antonio Ascensio Espino y su esposa doña Concepción Ruiz de Galarreta y Ojano, contra don José Palomero Martínez, D. Fernando, D. Jesús, doña María Aramburu y Silva, doña Eugenia, doña Fernanda y doña María del Sagrario Borja y Aramburu, doña Blasa Falceto Guzmán, doña Angela, doña Ignacia Guzmán Moreno, D. Anselmo, D. Andrés y doña Romana Somocarrera y Guzmán y López Dueñas, doña Soledad y D. Eusebio Bejarano y Guzmán, D. Julián y doña Angela Romillo y Guzmán, D. Antonio Alonso Guzmán y doña Sagrario Mayo y Guzmán, D. Benito, D. Gregorio, don Ildefonso y D. Felipe Villalta y Guzmán, doña Clotilde Villa y Guzmán, D. Hermenegildo, doña Luciana Villalta Martínez, doña Soledad, D. Mariano, doña Anastasia, doña Pilar Burgueño Villalta, D. Tomás y doña Genara Villalta Martín Sonseca, D. Teodoro Juncos Villalta, D. Francisco García Otero, D. Segundo, doña Jacoba y doña Angeles Sánchez Gallegos y Villalta, doña Leona Villa Sánchez, D. Tomás, D. Genaro, conocido por Lino, D. Jesús, conocido por Justino y doña María Manuela Villalta y López Rey, don Manuel Martín Tereso y doña Alejandra López Rey y Rodríguez, sobre liberación de cargas de la casa sita en esta capital, calle del Marqués de Cubas, número 7, triplicado moderno, hoy 11 novísimo, con vuelta a la de Los Madrazo, número 27, duplicado, hoy 23 novísimo; y no habiendo comparecido dichos demandados, dentro del término del emplazamiento que se les hizo en igual forma, y en virtud de providencia, dictada con esta fecha, se emplaza por segunda vez y por medio de la presente a los referidos demandados para que dentro del término improrrogable de cinco días, comparezcan en los indicados autos, personándose en forma; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 18 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Antonio Aguilar.

X-4501

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En méritos de los autos sobre divorcio que se sigue en este Juzgado de primera instancia número 2, antes distrito de la Concepción, de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, por doña Mercedes Burgués Fábrega contra su marido D. Francisco Martínez Albadalejo, los cuales están recibidos a prueba, por el presente se cita por primera vez a dicho demandado don Francisco Martínez Albadalejo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 22 del actual, a las diez, comparezca ante este Juzgado a fin de absolver las peticiones que formulará la parte actora; con apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparece.

Barcelona, 15 de Octubre de 1932. El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, J. Portulas, Oficial.

X-4507

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Antonio Ruiz López, Juez titular del número 6 de los de primera instancia de esta capital en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra doña Ana Rodríguez Moncada y D. Valeriano Cantos para hacer efectivo un préstamo hipotecario de 35.000 pesetas, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y en la cantidad de 70.000 pesetas la siguiente finca:

Casa marcada con el número 10 de la calle de Bodegonos, con fachada posterior a la de Isaac Peral, antes de la Marina Española, por donde está señalada con los números 27 y 29, esquina a la de Comedias, marcada por ésta con el número 4, compuesta de planta baja, principal y segundo y un desván en el ángulo de las calles de Isaac Peral y Comedias, con cuartos trasteros y pequeño patinillo de luces.

Ocupa una extensión superficial de 264 metros 43 centímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando con edificio de la Sociedad Casino de Cartagena y casa número 25 de la calle de Isaac Peral, perteneciente a los herederos de D. Isidro Pérez; por la izquierda, también entrando, con la calle de Comedias; por la derecha o fondo, con la calle de Isaac Peral, y por el frente, con la de Bodegonos.

Para cuyo acto, que será doble y simultáneo en este Juzgado de primera instancia número 6, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar que no se admitirá postura alguna inferior a las dos terceras partes del tipo de la subasta; que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos suplidos por certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir ninguno otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1932.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

X-4508

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que insta el Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Palop Carsi, como hijo

y heredero de D. Francisco Palop Diego, sobre secuestro, posesión interina y venta de cuatro fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de 10.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta de las siguientes fincas:

Primera.—Una labor denominada La Confianza, situada en término de Fuente la Higuera, partida de Collado, compuesta de casa, labor y 176 hanegadas, equivalentes a 14 hectáreas, 62 áreas y 68 centiáreas, que linda al Norte, tierras de D. Miguel Caro, D. José Siges y D. Ramón Framages; Este, vereda real; Sur, tierras de D. Mariano Ascensio, D. Miguel Caro y doña María Ascensio, y Oeste, con otras de doña María Ascensio, doña Telesfora Briesca y D. Blas Biosca.

Segunda.—Veinte hanegadas, dos cuartas, 32 brazas, o sean una hectárea, 71 áreas, 68 centiáreas de tierra de secano sembradura, situadas en el término de Mogente, partido de las Alcuizas, rambla de Milá, que linda por Levante, con tierras de la herencia de D. Francisco Palop Delgado y la vereda; por Norte, con la vereda y tierras de D. Miguel Caro; por Poniente, con tierras de D. Mariano Ascensio y otras de la misma herencia, y por Mediodía, con tierras de doña Adela Palop.

Tercera.—Veinticinco hanegadas, equivalentes a dos hectáreas, siete áreas, 77 centiáreas, tierra de secano con 6.194 cepas, situada en el mismo término y partida que la finca anterior a la Humberia debajo del Olivar; lindante por Levante, Poniente, Mediodía y Norte, con tierras del hipotecante D. Francisco Palop Diego.

Cuarta.—Y veinticinco hanegadas, equivalentes a dos hectáreas, siete áreas, 77 centiáreas, en un bancale de tierra de secano en el llano del medio, con 6.248 vides, situadas en el propio término y partidas que las fincas anteriores; lindante por Levante, con tierras de D. Fernando Barranco; por Poniente, con tierras de la herencia de D. Francisco Palop Delgado; por Mediodía, con tierras de doña Amalia Ascensio, y por Norte, con las de don Miguel Caro.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado en cuanto a las cuatro fincas, el de primera instancia de Onteniente, en cuanto a la primera, y el de Enguera, en cuanto a la segunda, tercera y cuarta, se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirán de tipo para la subasta las cantidades siguientes: 14.000 pesetas para la primera finca; 2.000 pesetas para la segunda; 2.000 para la tercera, y 2.000 pesetas para la cuarta finca, sumas fijadas por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 efectivo de las mencionadas cantidades señaladas como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Se se hiciesen dos posturas igua-

les en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin derecho a exigir ningunos otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con quince días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 21 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

N-4509

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia, dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en el expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Manuel Martín Veña, sobre que a doña Milagros Girona Canaleta se practique determinado requerimiento, se ha acordado requerir a la expresada señora por medio del presente edicto y en atención a desconocerse cual sea su actual domicilio y paradero para que en el plazo de dos días satisfaga a dicho Banco los semestres que la adeuda por virtud del préstamo que se indica, vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1931, importante cada uno la suma de 17.327,76 pesetas; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se procederá a lo prevenido en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872, pidiendo al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a doña Milagros Girona Canaleta, y en atención a ignorarse cual sea su actual domicilio y paradero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo en Madrid a 24 de Octubre de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4499

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAMPLONA

Don Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se

sigue procedimiento judicial sumario con arreglo a la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Gracián Solano, en nombre de la Caja de Ahorros de Navarra, contra D. José María Viñas Peña, y por providencia de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente, valorada en 150.000 pesetas:

La nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una casa comprendida en la manzana D y señalada con el número 5 por la calle de las Navas de Tolosa y por el número 1 con la del General Chinchilla, de esta ciudad.

Consta de una superficie total de 494 metros y 39 decímetros cuadrados, y de sótano, planta baja, cuatro pisos y mansarda, con tres patios descubiertos, los cuales miden una superficie de 41 metros y un decimetro cuadrados, correspondiendo a la parte edificada o cubierta el resto de la superficie de la finca.

Linda ésta por derecha con la calle de las Navas de Tolosa; por detrás, con solar número 3 de la manzana D; por derecha entrando, con la calle del General Chinchilla, y por izquierda, con casa de los sucesores de D. Dorotheo Etulain.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día 21 de Noviembre próximo, se hacen las advertencias siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 efectivo del tipo de la segunda subasta y exhibir su cédula personal corriente.

Segunda. Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en Secretaría hasta el día señalado para la subasta.

Tercera. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que en relación con la anotación preventiva de la demanda, que aparece en la certificación de cargas, figura en el título de adquisición de la finca la siguiente condición: Mediante testamento otorgado por don Joaquín Viñas Fernández, ante mí, en esta ciudad el 22 de Junio de 1903 y bajo el que falleció, fué legada la nuda propiedad de la finca descrita por cuartas partes indivisas a sus cuatro nietos, que eran a la sazón el compareciente D. José María Viñas Peña, doña María Inés Viñas y Peña y don Joaquín y doña Camino Ayestarán y Viñas, disponiendo el testador que si alguno de los legatarios falleciera antes de llegar todos ellos a la mayor edad, la parte del que o de los que fallecieron acreciera a los sobrevivientes.

Dado en Pamplona a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Julio Sáinz. El Juez, Juan Santamaría.

X-4485

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA,  
DE SEVILLA**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, por ante mí con esta fecha en los autos juicio ejecutivo por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria promovidos a instancia de D. Pedro Criado Arjama contra D. Pedro Fernández Lucas sobre cobro de 58.000 pesetas, se saca por segunda vez a pública subasta para su venta en el mejor postor y con la rebaja del 25 por 100 en que salió anteriormente las fincas que se describen así:

Una casa en la villa de Guillena, calle Real, hoy Reina Victoria, número 36, actualmente 38, con área de 228 metros 49 decímetros cuadrados, y linda por la derecha entrando y por la espalda con otra que perteneció a D. Basilio de Arribas Hermanos, y por la izquierda, con otra de doña Granada García, ambas de la misma calle.

Otra casa solar en la villa de Guillena, calle Real, sin número, con fachada y puerta de comunicación a la citada calle, con un área de 393 metros cuadrados; linda por la derecha, al Sur, con parte de la primitiva finca, perteneciente a doña Josefa Herrera, y también con la casa de Juan Puertas; por la izquierda, al Norte, con casas de los herederos de Gabriel Valdivia, y por el fondo, al Este, con otra casa situada en la calle del Pino, de los herederos de Manuel Vela Cruz.

Una suerte de tierra poblada de olivar al sitio de Rompezapatos, en el término municipal de Guillena, de cabida de tres aranzadas y cuarta, equivalentes a una hectárea, 54 áreas y 54 centiáreas, que linda por el Norte contra de Juan Francisco Hidalgo Blázquez; por Este, con la ribera de Huelva; por Sur, con suerte de tierra de D. Pedro Sebastián Fernández, y por Oeste, con camino del Molino y otras fincas rústicas, compuesta de huerta, tierra calma y dehesa con caserío y otras dependencias sitas en el término de la villa de Guillena, en la dehesa del Almendral y Bañuelos, de cabida de 19 hectáreas, 44 áreas y 32 centiáreas; que linda al Norte, con tierras de Veracruz de D. Francisco López Abad y más de D. Felipe de Pablo Romero, y al Este, con camino de los Molinos; al Sur, con finca de D. José Luque Rufo, y al Poniente, con camino de la Cruz de la Mujer y arroyo del Saucejo.

Para el remate de las expresadas fincas se ha señalado el día 29 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y la certificación del Registro ordenada por la regla sexta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe.

Segunda. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si

las hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 92.887,50 pesetas, rebajando el 25 por 100 de la cantidad que como precio convinieron los interesados en la escritura de hipoteca.

Cuarta. Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Quinta. Que para tomar parte deberán los licitadores exhibir su cédula personal y consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo por que sale a subasta.

Y para la debida publicidad se expide el presente en Sevilla a 20 de Octubre de 1932.—El Secretario, Antonio Telle.

X—4505

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO DEL SALVADOR,  
DE SEVILLA**

Don José Cayuso García, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Salvador, de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos, seguidos en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, a instancia de D. Eduardo Morales Gonzalo, contra D. Simón Cardau Pizarro, por cobro de pesetas, he acordado proceder a la venta en pública subasta de la finca hipotecada en garantía del crédito cuya efectividad se persigue, embargada en dichos autos, y cuya descripción es la siguiente:

Dehesa de monte bajo denominada Fuentes Altas o las Jaretas, término de Utrera, de cabida de 895 fanegas de tierra, equivalentes a 532 hectáreas, siete áreas y 75 centiáreas, lindando al Norte, con tierras del cortijo de Rehiera; al Sur, con el arroyo llamado de la Reguera, que divide este término del de Villamanrique, éste con el padrón del término del Coronil, que lo separa de la dehesa del Palancar, y por el Oeste, con el arroyo del Roncador y tierras del cortijo de Lopera, en cuya superficie se encuentra un caserío pequeño y un pozo, cruzándose de Este a Oeste el camino que de Motellano se dirige a Villamartín; además, lindando con el caserío hay 50 fanegas de tierra de propiedad particular que quedan ya deducidas de la cabida de esta finca.

Para cuyo remate se ha señalado el día 22 de Noviembre próximo, a las once, en los estrados de este Juzgado, Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Sirve de tipo para la subasta la cantidad de 250.600 pesetas, fijada por las partes de común acuerdo en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura al-

guna que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad (250.000).

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo de la suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas cantidades se devolverán acto seguido de celebrarse la subasta a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se conservará en depósito como garantía de la obligación que contrae, y en su caso, como parte del precio de la finca vendida.

Tercera. Los títulos de propiedad de la finca descrita han sido suplidos por medio de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Utrera, la cual así como los autos, se encuentran desde luego de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la licitación, advirtiéndose que el rematante tendrá que conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros títulos.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor ejecutante continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 19 de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado Domingo J. Rodríguez Gallego.—El Juez, José Cayuso García.

X—4503

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE UTRERA**

Don José González Serrano, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y otros de igual tenor, se anuncia la muerte intestada de D. Agustín Olarte Gutiérrez, natural de Lebrija, ocurrida el 13 de Marzo de 1931, en el Hospital de San Antonio, de la ciudad de Mendoza (República Argentina), siendo aquel soltero y de cuarenta años de edad, sin haber dejado descendientes ni ascendiente; y que su herencia en solicitada por sus hermanos de doble vínculo Manuel Juan Manuel, Rosario, Agustina, Francisca, Luis y Juan Olarte Gutiérrez, siguiéndose en este Juzgado el oportuno expediente en solicitud de que se haga la declaración de ese derecho.

Y se llama a aquellas personas que se encuentren con igual o mejor derecho a la referida herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de Sevilla, comparezcan ante este dicho Juzgado, a reclamarlo; previniéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Utrera a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Dionisio Parra.—El Juez, José González Serrano.

X—4500

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 330 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.476

SANCHEZ, Faustino; domiciliado en Ronda de Atocha, número 11, principal; comparecerá el día 15 de Noviembre ante el Juzgado municipal del número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo.

5.476 bis.

SERRANO SIRVIAN, Pilar; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Isidro, número 11; comparecerá el día 22 del mes de Noviembre próximo, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de la misma y bajo el número 1.196 del año actual.

5.477

SE CITA a una mujer que con el nombre de María del Rosario, prestó servicios domésticos en casa de Juana Abad, de donde se ausentó el día 5 de Octubre de 1932; para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote, al objeto de ser oída en causa número 141 de dicho año y Juzgado, por robo.

16172

5.478

URIA SANCHEZ, Josefa; cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá dentro del término de cinco días ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.178 de 1932.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este*

*periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

8.839

AGUADO INYESTA, Florentino; hijo de Julián y de Margarita, natural de Osorio, de estado soltero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Mediodía, 12; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Barcelona, Secretaria de D. Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de rebeldía.

16085

8.840

ALAMO RODRIGUEZ, Inocencio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión comerciante, de veintinueve años, hijo de Inocencio y Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, bajo el número 765 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

16101

8.841

ALBAN BOSQ, Enrique; de cuarenta años, casado, Ingeniero, natural de Francia y domiciliado últimamente en Valencia, en la calle de San Pablo, procesado por el delito de contrabando de valores, en el sumario número 8 de la estadística del Juzgado especial de Madrid que conoce de los sumarios por dichos delitos; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado a responder de los cargos que le resultan; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16026

8.842

ANDREA CAMPILLO, Joaquín; de treinta y un años de edad, hijo de Pío y de Francisca, sastre, natural de Zaragoza, que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 12, piso tercero; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaria de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel de esta localidad, por virtud del sumario que contra el mismo se instruye por estafa, bajo el número 77 del corriente año; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16171

8.843

ANGULO MORENO, Alejo; hijo de Ignacio y de Ascensión, estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, natural de Cabeza del Euay, vecino de Badajoz, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa número 187 de 1932; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

16068

8.844

ARIZA MARIN, Juan; vecino y domiciliado últimamente en Guadix, calle del Cerro de la Magdalena, natural de Guadix, hijo de Torcuato y de Dolores, de diez y nueve años, soltero, jornalero, procesado por el delito de estafa, en causa número 440 de 1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16166

8.845

BALSELL BACARDIT, Alejandro; hijo de Ramón y Angela, natural de Cervera, de estado soltero, profesión del comercio, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por polizonaje; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz para que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

16088

8.846

BALLESTEROS OCAÑA, Antonio; natural de Málaga, provincia de Málaga, de estado soltero, sin profesión, de dieciséis años de edad, hijo de Manuel y de Rafaela, domiciliado últimamente en Málaga, plaza del Circo, número 10, procesado por hurto, en causa número 92 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaria del señor Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16102

8.847

BARRERA SANCHEZ, Antonio; natural de Paradas, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Paradas, calle Padre Barea, número 30, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

16117

8.848

BARBASA ASCASO, José; de veintitrés años de edad, hijo de Salvador y de Teresa, de estado soltero, natural de Tarragona, vecino de la presente, ignorando donde estaba domiciliado últimamente, procesado en causa número 695 de 1931, sobre tentativa de

robo; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretario don Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
16076

8.849

BEN MOHAMED, Ben Mimon Humedien; natural de Benisicar Guariach Mariguari, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, hijo de Mohamed y Fátima, como comprendido en el artículo 835 de la ley Procesal, domiciliado últimamente en Benisicar, procesado por deserción, en causa número 529 de 1931; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Medina; apercibido que, de no verificarse, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.  
16103

8.850

BONRELY BERTOT, Juan; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Valencia, avenida de Jacinto Benavente, número 12, procesado en causa número 685 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.  
16044

8.851

BRANCHADELL PIQUE, José María; hijo de Francisco y de Teresa, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pintor, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en la fonda La Mascota, Arca del Teatro, número 63, procesado por causa número 957 de 1931, sobre estafa de una bicicleta; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalman Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.  
16072

8.852

CELDA COMAS, Antonio; hijo de Fernando y de Cirila, de cuarenta y tres años de edad, casado, ebanista, que vivía en la calle del Rosal, número 16, principal primera, de esta ciudad, procesado en méritos de sumario números 112 y 1.025 de 1931, por estafa, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur; comparecerá ante el Juzgado número 11, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
16083

8.853

CINA FERNANDEZ, José; de veintidós años, hijo de Bonifacio y Rita, soltero, natural de Oviedo, marino, que vivía en la calle Mediodía, 5, bajos, de la ciudad de Barcelona; procesado en méritos de sumario números 1.344-13.588 de 1931, por hurto, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur; comparecerá ante el Juzgado número 11, de Barcelona, en el término de ocho días, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.  
16082

8.854

COLOMER BOSCH, Vicente; natural de Barcelona, de estado casado, de profesión maestro de obras, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Gran vía del Marqués del Turia, número 65, entresuelo, segunda; procesado en causa número 464 de 1932 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.  
16043

8.855

COMINCHER MOLINA, Vicente; natural de Cocentaina, de estado soltero, profesión labrador, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Concordia, sin domicilio fijo, procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona; apercibiéndole, caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.  
16119

8.856

COSTA, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Lérida, procesado por el delito de hurto, en sumario número 148 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.  
16087

8.857

DIAZ BUENACIO, Antonio; domiciliado últimamente en Faensanta de Martos, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Martos a constituirse en prisión decretada por la superioridad en causa seguida contra el mismo por el delito de disparo y tenencia de armas, bajo el número 161 de 1931; bajo apercibimiento que, de no verificarse, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.  
16025

8.858

DIAZ HERRERA, José; natural de Ronda, de estado soltero, profesión arriero, de cuarenta y cuatro años, hijo de Salvador y de Francisca, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por la causa número 76 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Ronda para extinguir el resto de la condena que le ha sido impuesta en la expresada causa.  
16182

8.859

DIANEZ SANCHEZ, Miguel; de diez y ocho años, hijo de Miguel y Trinidad, soltero, jornalero, natural y vecino de Utrera, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera.  
16123

8.860

DOME Y SAMTIER, Francisco; hijo de Ramón y de Rafaela, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión pescador, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en ésta, Barracas Agrícolas, barriada de Casa Antúnez, procesado en causa número 560 de 1930, sobre atentado; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 13, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Valls, a fin de ingresar en la Prisión Celular para cumplir la pena que le fué impuesta por la Superioridad en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio.  
16086

8.861

ECHEVERRIA BERRIO, Luciano, José María Giménez Berrio y Marcia Echevarría; cuyas demás circunstancias de los mismo, así como su paradero, se ignoran, procesados en causa que se les sigue en este Juzgado, por robo, con el número 304 de 1932; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.  
16032

8.862

EL APODADO "El Nano"; domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por la causa número 384 de 1932, sobre hurto; comparecerá en término de cinco días ante este Juzgado de San Felú de Llobregat para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.  
16185

8.863

ESTEBAN GONZALEZ, Antonio, y Francisco Lingas Avilas; vecinos de Torreperogil y caye actual paradero

se ignora; comparecerán el día 21 del próximo Noviembre, a las once de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Jaén, con el fin de asistir como testigos al juicio oral de la causa del Juzgado de instrucción de Ubeda, número 207 de 1931, sobre incendio, contra Sebastián Ávilés Peñuela y otros; apercibidos que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

8.864

16042

**FERREIRA CARBALLO, Manuel;** de treinta y un años de edad, hijo de Luis y de Joaquina, de estado soltero, de profesión albañil, natural de Gaya (Portugal) y vecino de Gaya, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de Villalba, dentro del término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión en este Depósito municipal a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo instruido con el número 55 de 1932, por el delito de robo; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8.865

16048

**GALLEGO CARBALLINO, Manuel;** natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Miguel y de Antonia, de veintitrés años de edad, soltero, camarero, y vecino últimamente de Navalcarnero, procesado en sumario número 74 de 1932, por estafa; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

8.866

16175

**GARCIA CALVO, Eugenio;** de veintiocho años de edad, hijo de Miguel y Andrea, soltero, natural de Astorga y vecino que fué de Bilbao, calle de Ledesma, 6, cuarto, izquierda; procesado en el sumario número 496 de 1932, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

8.867

16155

**GARCIA FERNANDEZ, Julio;** natural de Mieres, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

8.868

16245

**GARCIA RODRIGUEZ, Francisco;** cuyas señas y actual paradero se ig-

noran, domiciliado últimamente en el pueblo de Agrón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Albama de Granada para ser oído, como denunciado, en causa que se sigue con el número 3 del corriente año 1932 por infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento de Ley si no lo verifica.

16057

8.869

**GOMEZ ANDRES, Vicente;** natural de Pou de Dueñas (Guadalajara), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años, hijo de Pablo y Agustina, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, 44, segundo, segunda; procesado por tentativa de robo, en causa número 294 de 1931; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16151

8.870

**GOMEZ CASADO, Antonio;** natural de Almería, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiocho años, hijo de Antonio y Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Almanco, 100, bajos (San Martín); procesado por tentativa de robo, en causa número 294 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16152

8.871

**GONZALEZ DONCEL, Luisa;** de treinta y ocho años de edad, casada, su sexo, ambulante, natural de Valladolid, hija de Ventura y Valentina y que se encuentra hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarla auto de procesamiento e indagarla en causa que se la sigue por el delito de hurto de un bolso y un anillo, con el número 245 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

16031

8.872

**GONZALEZ, Domingo;** natural de Portugal, de estado soltero, profesión cantero, de veinticinco años de edad, procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión contra él decretada.

16122

8.873

**GONZALEZ IGLESIAS, Antonio (a) "Linérego";** natural de San Cosme de Barreiros, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años de edad, domiciliado últimamente en el barrio de Mesilla, en Barreiros; procesado en causa número 62 de 1932, sobre sustracción de una bicicleta; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Ribadeo.

16034

8.874

**GONZALEZ MUÑOZ, Román;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco a treinta años, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

16118

8.875

**JIMENEZ CASTRO, Francisco;** natural y vecino de Granada, casado, de cuarenta años, hijo de Juan Antonio y Antonia, del campo, procesado en causa número 119 de 1930, sobre lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, para ser constituido en prisión, por tenerla acordada la Audiencia en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16020

8.876

**LOPEZ SANCHEZ, José (a) "Cojo Carpintero";** natural de Málaga, de estado viudo, profesión carpintero, de cincuenta y seis años, hijo de Rafael y Fuensanta, domiciliado últimamente en Málaga, procesado por estafa, bajo el número 804 de 1032; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga.

16320

8.877

**MATEO CORES, Dionisio;** hijo de Víctor y Moraima, natural de Gijón, de estado soltero, profesión marinero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto y estafa; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy a constituirse en prisión.

16040

8.878

**MARTI URSUL, Alberto;** de diez y nueve años, hijo de Francisco y Rosalina, casado, natural de Vallfogona de Ricort, agente de negocios, con instrucción, que vivía en la calle Viladomat, 93, de Barcelona, y luego en el pueblo de Vespella; procesado en sumario números 114-1.286 de 1932, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 11, de la misma, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

16081

8.879

**MARTIN JIMENEZ, Luisa, y Trinidad Pérez Ojel Jaramillo;** naturales de Granada, de estado solteras, profesión tanguistas, de veintisiete y veintiséis años, hijas de Concepción y de Antonio y Concepción, domiciliadas últimamente en Las Palmas (Villa Sanjurjo), procesadas por uso de nombre supuesto, en causa número 385 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Melilla a

constituirse en prisión; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se declararán rebeldes.

16104

8.880

MARTINS, Américo; natural de Portugal, de estado casado, profesión cantero, de veinticuatro años, hijo de María y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Teis-Lavadores-Vigo, procesado por robos y hurtos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión y practicar otras diligencias.

16128

8.881

MEDINA GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Margarita, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión periodista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 239, principal, procesado por inducción a la rebelión; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, a responder de los cargos que le resultan en la causa número 618 de 1932, por tener decretada su prisión.

16078

8.882

MEDINA GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Margarita, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión periodista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 239, principal, procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 997 de 1932, por tener decretada su prisión.

16079

8.883

MEDINA GONZALEZ, Manuel; hijo de José y de Margarita, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión periodista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, 239, principal, procesado por desacato; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de D. Antonio Codorniu, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 736 de 1932, por tener decretada su prisión.

16077

8.884

MESSMER, Juan; hijo de Eduardo y Augusta, natural de Kiel (Alemania), de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa, en sumario número 670 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz pa-

ra que se constituya en prisión; apercibido de ser declarado rebelde.

16158

8.885

MOLINA CARDENATS, José; de veintiocho años, hijo de Eduardo y Antonia, natural de Badalona, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Taulat, número 149, pasaje, primera puerta, izquierda; procesado en causa número 971 de 1932 sobre hurto; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de instrucción número 5, de Barcelona, Secretaría de D. Tomás Riera y Sans; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16075

8.886

MOVILLAS CARBALLO, Alejandro; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Salamanca, vecino de Madrid, de estado soltero, de ocupación zapatero, de veintitrés años de edad y domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, principal; condenado en sumario número 334 de 1931, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, para ser constituido en prisión, a fin de que cumpla la condena que le ha sido impuesta.

16174

8.887

MUNTRON SALVADOR, Enrique; natural de Haro, provincia de Logroño, de estado casado, profesión viajante, hijo de Ricardo y Joaquina, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Cabello, 11; procesado por robo, en causa número 17 del año 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, 25, segundo piso; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16168

8.888

NOGUES MIGUEL, Emilio; hijo de Francisco y de Andrea, natural de Barcelona, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, San Agustín Viejo, número 11, procesado por estafa, sumario número 181 de 1929; comparecerá en término de tres días ante el Juzgado de instrucción del Norte, de Barcelona, Secretaría de don Arturo Clavería Llobet; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16150

8.889

PALAU CASANOVAS, Amado; hijo de Modesto y de María, de veinticuatro años de edad, soltero, corredor, natural de Barcelona, que vivía últimamente el Riereta, núm. 5, bajos, penado en sumario número 814-8.322 de 1930, del Juzgado de instrucción del

distrito del Sur, por estafa; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona, para cumplimiento de la pena impuesta; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de pararle perjuicio.

16080

8.890

PARES RIERA, Mariano; natural de Vich, de estado casado, profesión agricultor, de sesenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de San Baltasar, número 14, bajos (Sans), procesado en causa número 159 de 1932, sobre alzamiento de bienes; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de don Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16073

8.891

PEDREÑO GONZALEZ, Rafael; hijo de José y de Dolores, natural de Cádiz, de profesión jornalero, de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Pagés del Corro, número 46, procesado en causa por tentativa de hurto, número 811 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle del Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

16188

8.892

PELLON MARTINEZ, Juan Bautista; natural de Selaya, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, en causa número 223 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión.

16186

8.893

PEREZ TRIANA, Matías; de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Magdalena, soltero, marino, natural de Carabagnón (Cuba); Domingo Gómez Morales, de cuarenta y tres años de edad, soltero, natural de Santiago de Compostela, fogonero, y Leandro Garabire, de veintidós años de edad, soltero, sin domicilio, natural de Tolosa; comparecerán ante este Juzgado de Novelda, en término de diez días, a constituirse en prisión, a contar desde la publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de las provincias de Alicante, Valencia y La Coruña y en la Gaceta de Madrid; bajo el apercibimiento de que, si no comparecen en el término indicado, serán declarados en rebeldía.

16181

8.894

**PEREZ VILCHEZ, José;** natural de La Carolina, de estado casado, profesión maquinista, de treinta años de edad, hijo de Mauricio y de María Josefa, domiciliado últimamente en Baños de la Encina, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Andájar, para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde; se interesa de la Autoridades la prisión del citado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en la Cárcel del partido, comunicándolo a los efectos oportunos; sumario número 30 de 1932.

16061

8.895

**PEREIRA ARES, José;** domiciliado últimamente en Pontellas (Porrño), procesado por injurias; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tuy, a constituirse en prisión contra él decretada.

16041

8.896

**PIN, Vicente, y Víctor Jiménez;** naturales de Valladolid, de estado solteros, de profesión jornaleros, domiciliados últimamente en Valladolid, calles del Olmo, número 6 y del Portillo del Prado, número 9, procesados por estafa, en causa número 73 de 1932; comparecerán en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de San Sebastián, para ser reducidos a prisión.

16116

8.897

**PINGARRON ALONSO, Ricardo;** que también usa el nombre de Ricardo Diego Calderón, hijo de Ricardo y de Petra, natural de Getafe, de veintidós años de edad, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle de Juan de Ollas, número 37, procesado en causa por robo, número 761 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto dictado en 30 de Septiembre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16170

8.898

**POR EL PRESENTE,** se deja sin efecto la requisitoria que se publicó en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con fecha 13 de Agosto último, para la captura de José Oliva Esteban, por haber sido capturado; así está acordado en sumario número 409 de 1931, sobre hurto, en este Juzgado de Murcia.

16105

8.899

**PUIG PONS, Juan;** de veintiocho años de edad, hijo de Pedro y de María, natural de Manresa (Barcelona), mecánico, sin domicilio fijo, y habi-

tante últimamente en Figueras, hoy de ignorado paradero, con instrucción y antecedentes penales, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante la Audiencia provincial de Gerona, para responder a los cargos que le resulta en el sumario que se le siguió ante este Juzgado, bajo el número 25 de 1931, sobre hurto de dos latas de aceite de linaza; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16917

8.900

**PUERTA, Juan de la, y María Navarro;** cuyas demás circunstancias se ignoran, de estado casados, domiciliados últimamente en Barcelona, plaza de Tetuán, número 10, primero, tercera; procesado en causa número 366 de 1932, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, de Barcelona, para responder de los cargos que resultan contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

16974

8.901

**RODRIGUEZ JUAREZ, Manuel;** natural de Timas, de estado casado, profesión jornalero, de veinticinco años, hijo de Antonio y de Eladia, domiciliado últimamente en Baños de la Encina, procesado por infracción de la ley de Caza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Andájar para constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16060

8.902

**RODRIGUEZ ORTEGA, Mateo;** natural de Sevilla, de estado soltero, profesión herrero, de treinta años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Cisne, número 1; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

16037

8.903

**RODRIGUEZ PAZOS, Enrique;** de diez y siete años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Anyó, en el partido de Monforte; comparecerá ante el Juzgado de Orense, en el término de diez días, con objeto de constituirse en prisión por virtud de sumario instruido con el número 46 de 1932, por robo; previniéndole que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

16029

8.904

**RODRIGUEZ REDUELLO, Antonio;** de veintiséis años, soltero, hijo de Manuel y Damiana, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Cartagena, número 160; procesado en sumario número 144 de 1931, por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de

instrucción número 9, de Madrid, para ser constituido en prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16177

8.905

**ROIG SALAFRANCA, Vicente;** de cincuenta y cuatro años, natural de Valldensó, Nules, hijo de Manuel y Teresa, casado, labrador, que habitaba en Ronda Torratxa, 23, segundo, de Hospitalet, y Salvador Arnan Robledo, hijo de Salvador y Carmen, de treinta y ocho años, natural de Onda-Nules, casado, labrador, que habitaba en Hospitalet, calle Igualdad, 23, letra D; procesados en sumario números 882-8.521 de 1931, por amenazas y coacciones, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de esta ciudad; comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 1, de Barcelona, para ser reducidos a prisión y en el término de ocho días; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarados rebeldes.

16034

8.906

**ROMAVIEREO, José;** natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Sevilla, parador del Lucero o fonda El Ocho; procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

16187

8.907

**ROMERO GARCIA, Francisco (s) "Pacheco";** de diecisiete años, Rafael Serrano Martínez, de veintisiete años de edad; de los que se ignoran las demás circunstancias, procesados en este Juzgado, por el delito de estafa, que se sigue bajo el número 230 del corriente año; comparecerán en este Juzgado de Llerena, dentro del término de tres días, a fin de serles notificado el auto de procesamiento y recibirles declaración indagatoria; apercibiéndoles de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándoseles rebeldes.

16924

8.908

**ROYA, Eduardo;** natural de Villacañas, hijo de Emilio y de Cecilia, de estado soltero, tratante, de veinte años de edad, ambulante, sin instrucción, procesado por lesiones, causa número 52 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Daimiel, a constituirse en prisión, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16162

8.909

**SANCHEZ SERRANO, José;** cuyas circunstancias y señas se ignoran, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de

Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

16160

8.910

SEVIO VILAS, Nemesio; natural de Dambodán, de profesión labrador, de veinte años de edad; estatura regular, más bien alto; domiciliado últimamente en Dambodán (Arzúa); comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Arzúa, en el plazo de diez días, a constituirse en prisión, por tenerla decretada, a fin de extinguir la condena impuesta en causa de este Juzgado, número 57 de 1931, sobre robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16062

8.911

SCHINDLER, Juan; de nacionalidad alemana, de estatura alta, pelo rubio, bien parecido, mecánico, con residencia últimamente en el caserío de Monte Nuevo de Haza, sin que consten más circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Roa, en término de diez días, a contar desde el en que se publique éste en la GACETA DE MADRID, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, constituirse preso y recibirle declaración indagatoria en el sumario número 26 del corriente año que contra él se sigue, por hurto; apercibido que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente y será declarado rebelde.

16184

8.912

SCHUSTER, José; natural de Walsassen (Alemania), de estado soltero, profesión marinero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Cádiz, procesado por estafa, sumario número 801 de 1932; comparecerá en término de diez días ante la Cárcel de Cádiz, para ser constituido en prisión provisional.

-16157

8.913

TARIN CABERO, Vicente; cuya filiación y circunstancias personales se ignoran; comparecerá dentro de quince días ante el Juzgado de instrucción de Torrente a responder de los cargos que le resultan, como procesado en el sumario número 129 del año actual, sobre robos.

16190

8.914

TARRENT, Miguel; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, perteneciente al Sindicato de Teléfonos, procesado por descaño; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión provisional, decretada en el sumario que se instruye con el número 145 del año actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16189

8.915

TELLADO MENDEZ, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de San Antonio, número 100, piso principal, procesado en causa número 572 de 1932, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 15, de Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en la Prisión Celular de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16153

8.916

VAL LENCE, José Ramón; de veintitrés años de edad, soltero, peluquero, natural y vecino de San Ciprián de Montecubeiro, hijo de Enrique y de María, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Lugo para ser notificado del auto de procesamiento y prisión provisional contra el mismo dictado, en sumario número 280 de este año, por homicidio.

16099

8.917

VALLS PAGES, Juan; mayor de edad, jornalero, natural de Belcaire (Gerona), sin domicilio fijo, dedicado al contrabando, cuyas demás circunstancias se ignoran, hoy en ignorado paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Figueras para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue, ante este Juzgado, bajo el número 101 de 1932, sobre estafa de géneros a Serafín Font; bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16092

8.918

WILH QUST, Jacob; de estado soltero, de profesión comerciante, de cuarenta y seis años de edad, natural de Lutxembert, procesado por el Juzgado de instrucción de Badajoz, en causa número 395 de 1932; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro del término de diez días, con objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria e ingresar en prisión.

16067

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALBUQUERQUE

Don Emilio Duarte Bueno, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la caballería que luego se reseñará substraída al vecino de esta villa Antonio González Vaz, en la noche del día 14 del actual del sitio Salguero, de este término municipal, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario número 103 de este año que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

##### Seña de la caballería.

Un mulo capón, de nueve años, alzada 1,35 metros, capa castaña oscura, raza española, con marca en cadera izquierda y hierro de la Compañía Barcelona en igual nalga, lunares claros en costillares, naigas y de la cincha, defecto físico labrado a fuego en corvejón derecho.

Dado en Albuquerque a 17 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, P. S. (ilegible).—El Juez, Emilio Duarte.

JO—16148

##### ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado en funciones de este de instrucción y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo capón de seis años de edad, castaño muy oscuro, raza española, alzada la marca aproximadamente, bicelero, con un remolino pequeño en el centro de la crin, hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha R-10 y una cicatriz en la misma nalga; y un caballo capa castaña oscura, menos de la marca, de dieciséis años, letras N. S. en la nalga izquierda, con trabas de hierro, propiedad del primero de Rafael Solano Gutiérrez, y el segundo de Demetrio Molina Amarillo, vecinos de Chillón, desaparecidos el día 17 del mes anterior del sitio Cerca de la Mora, del término de dicho pueblo, los que caso de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 132 de este año.

Dado en Almadén a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Aurelio Velasco.—El Juez, Angel Delgado.

JO—16058

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula roja, de tres años, alzada menos de la marca, sin hierro de ninguna clase, hurtada

El vecino de Guadálmez Fermín Fernández López, el día 4 del actual del sitio Las Viñas, del término de dicho pueblo, la que caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo con el número 136 de este año.

Dado en Almadén, 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Aurelio Velasco. El Juez, Angel Delgado.

JO—16059

## ANDUJAR

Don Manuel Cabezudo y Astrain, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se hace saber al procesado Alejo Gómez Eliche, vecino de Torredelcampo y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Jaén ha dictado auto con fecha 3 de Agosto último en el sumario seguido en su contra con el número 107 de 1930 sobre robo, declarándolo comprendido en los Decretos de indulto de 14 de Abril y 8 de Diciembre de 1931, rebajándole en su consecuencia la totalidad de la pena impuesta.

Dado en Andújar a 15 de Octubre de 1932.—Por su mandato, el Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez, Manuel Cabezudo.

JO—16149

## BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 423 de este año por lesiones y daños en un automóvil marca Essex, propiedad del súbdito portugués llamado Lopa Lauer, se ofrece las acciones de expresada causa con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a indicado señor.

Badajoz, 12 de Octubre de 1932.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—16063

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 423 de este año, seguido por daños y muerte de Juan Augusto Egreja, de veintinueve años, soltero, periodista, natural y vecino de Lisboa, se ofrece las acciones de dicha causa con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al padre de dicho interfecto.

Badajoz, 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—16064

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 421 de

1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de tres cerdos de seis arrobas, aproximadamente, negros con las dos orejas hendidas y un agujero en la derecha, con el hierro C-T enlazadas, en la paleta derecha, susstraídos de la finca la Pirela, la noche del día 13 del actual, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—16065

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 425 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de dos ganchos de suspensión de las cadenas del paso a nivel de la vía férrea del kilómetro 488, sustraídos la noche del día 7 al 8 del actual, y caso de ser habidos sean puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—16066

## BAENA

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 17 cerdos, uno de seis a siete arrobas, rubio, y 16 jaros, de unas dos arrobas, sustraídos la noche del 12 al 13 del actual de la zahurda del cortijo Bajo de este término, de la propiedad de José Tarifa Ariza, vecino de ésta, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 149 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—16069

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en nombre del Excmo. Sr. Presidente de la República Española, requiero a todas las Autoridades para que procedan a la busca y ocupación de una cabra colorada amarilla, orejas blancas y cuernos cerrados, coja de la mano izquierda; otra tinta, con las orejas blancas, cuernos acerrados; chiva negra, mocha, con mamellas todas, desaparecidas la noche del 11 al 12 del actual del cortijo Consuegra, de este término, propias

de José María Lozano Delgado, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 148 del año actual.

Dado en Baena a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial (ilegible). El Juez, Bernabé Andrés Pérez.

JO—16070

## BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las mercancías sustraídas del tren 1.430 la noche del 26 al 27 de Septiembre en el vagón J. 12.423, y descubierto en Jabalquinto, y caso de ser habido lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Expedición número 3.953, pequeña velocidad, cinco bultos muebles y ropas, con destino a Camas.

Dado en Baeza a 8 de Octubre de 1932.—Por su mandato, Rafael Martínez.—El Juez, Julio Burgos.

JO—16071

## BAZA

Don Antonio Olivares Ruiz, Juez de instrucción accidental por vacante, de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación del dinero y objetos sustraídos, que después se reseñarán, propiedad de Agustín Morcillo Castro, vecino de Baza, robado de su domicilio, sito huerto del Acerolo, camino de los Molinos, de este término, el día 9 del actual, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, procediendo también a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así está acordado en el sumario que bajo el número 163 del corriente año se instruye en este Juzgado.

Reseña de lo sustraído.

Una sortija de oro cuyas señas se desconocen, una cartera de cuero, color gris, vieja, que contiene dos billetes de a 100 pesetas cada uno, y otro de 25, cuyas serie y número también se desconocen.

Dado en Baza a 15 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos. El Juez, Antonio Olivares.

JO—16154

## BILBAO—ENSANCHE

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, se cita a los sujetos conocidos por Alberto y Simón García, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante dicho Juzgado con el fin de recibirlos declaración en sumario número 379-1932, sobre robo, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bilbao, 15 de Octubre de 1932.—El Secretario, Manuel Vives. — El Juez (ilegible).

JO—16156

## BISBAL (LA)

Don José Ojea González, Juez de primera instancia de La Bisbal y su partido.

Por el presente segundo edicto, que se expide en virtud de lo por mí dispuesto en el expediente gubernativo incoado en este Juzgado a nombre de doña Dolores Antúnez Luengo, viuda de D. Luis García Antúnez, obrando en nombre propio y como representante legal de sus hijos menores de edad, se hace público que dicho expediente tiene por objeto la devolución de la fianza que tenía prestada el referido D. Luis García Antúnez, Registrador de la Propiedad que había sido de este partido, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra él por actos realizados en el ejercicio de su cargo, lo verifiquen dentro del término de tres meses; bajo la prevención, en caso contrario, de procederse a lo que en derecho haya lugar; haciéndose constar, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 307 de la ley Hipotecaria, que el meritado D. Luis García Antúnez, había prestado sus servicios como Registrador de la Propiedad en los partidos judiciales de Hervás (Cáceres), Hinojosa del Duque (Sevilla), Tremp (Barcelona) y Mahón (Baleares).

Dado en La Bisbal a 14 de Octubre de 1932.—Ante mí, el Secretario, Angel Fernández.—El Juez, José Ojea.

JO—16094

## CABUERNIGA

Don Serafín Jurado Pérez, Juez de instrucción del partido de Cabuerniga.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una novilla de unos veinte meses, de raza ratina, de color obscuro y de unos veinticinco centímetros de cuernos, que fué hurtada en la noche del día 29 del pasado Septiembre, en el caserío del Turujal, de Cabezón de la Sal, propiedad de Generoso González González, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente la posean.

Dado en Cabuerniga a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario (ilegible). El Juez, Serafín Jurado.

JO—16087

## CALAHORRA

Don Emilio Bermúdez Trasmonte, Juez de instrucción de Calahorra.

Por el presente se llama y cita a los más próximos parientes de un hombre de unos treinta y seis a cuarenta años, de buena estatura y complexión, pelo negro, corto, ojos garzos, afeitado, que vestía camisa rayada, pantalón de dril obscuro y americana también obscura, bastante usada, que fué hallado cadáver el día 12 del actual, de la partida Estacada, del término municipal de Pradejón, y cuya muerte, causada violentamente, data-ría, el día que se halló el cadáver, de cuatro a seis días, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de recibirles declaración en el sumario que se instruye con el número 43 de 1932, e instruirles, como se les instruye por el presente, de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calahorra a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Cándido Mola.—El Juez, Emilio Bermúdez.

JO—16089

## CASTRO DEL RIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que con el número 95 del actual año se sigue en este Juzgado, por lesiones que sufre María Dolores Carpio de la Rosa, y que le fueron causadas el día 26 de Agosto último, sobre las cinco y media de la mañana, al ser atropellada por un automóvil en la carretera de Bujalance, de este término, cuya matrícula se desconoce, así como nombre del conductor de dicho vehículo, se cita a dicho conductor, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en expresado sumario; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro del Río, 8 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, José Te- ruel.

JO—16090

## CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 1.250 pesetas que en el mes de Septiembre último le fueron sustraídas de su domicilio a la vecina de Fernancaballero Isidora Ferrer Bravo, cuya cantidad consistía en billetes del Banco de España de 100, 50 y 25 pesetas, sin que conste su emisión, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 217 del año actual sobre hurto, siendo en este caso puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Ciudad Real a 15 de Octubre de 1932.—El Secretario, Martín Escalza.—El Juez, Manuel de Vicente Tutor.

JO—16159

## COLMENAR

Don Antonio Esteve Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 62 de 1932 sobre hurto de una burra, capa rucia clara, de once años, alzada 1,20, herrada de las manos, con señales o rozaduras del arado en los brazuelos y el hierro de la Compañía Unión Ganadera, letra M, número 4 en la cadera izquierda, propiedad de Juan Montiel Cuesta, sustraída el día 12 del actual de terrenos del lagar de los Pilones, término de Casabermeja, donde pastaba.

En su virtud, en nombre del Estado español, exhorto y requiero a las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial y de mi parte les ruego y encargo procedan a la busca y rescate de dicho semoviente que, caso de ser habido, pondrán a mi disposición con la persona en cuyo se encontrare, así como a la captura del autor o autores del hecho.

Dado en Colmenar de Málaga a 17 de Octubre de 1932.—El Secretario, Miguel Muñoz Fernández.—El Juez, Antonio Esteve.

JO—16161

## COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández Cava, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente se hace saber a Melchor Borja Dugal y a Santiago Asensio Fernández, de ignorado domicilio, que pueden recoger en este Juzgado la colcha de seda, color plomo y dorado, con flecos de los mismos colores, y un frasco de cristal ocupados en sumario número 96 de 1929 por homicidio.

Dado en Colmenar Viejo a 13 de Octubre de 1932.—El Juez, Alejandro Royo.

JO—16091

## ECIJA

Don Diego de la Cruz y Díaz, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de un mulo capón, de cuatro años, de alzada 1,47, pelo tordo, hierro en la cadera derecha El Gallo y en la izquierda La Herradura, las dos orejas taladradas, propiedad de Alejandro Cano García, y una mula de doce años, alzada regular, pelo negro, hierro en la cadera izquierda La Mundial y en la derecha Herradura, rozaduras en los costillares del aparejo, propias de Juan Perras Aguilera, aseguradas ambas en la Compañía Barcelona, hurtadas en la noche del 9 del actual de un chozo situado en terrenos del cortijo de Casaluenga, de este término municipal, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como así

mismo, y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquellas se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y los autores de la subsiración, por tenerlo así acordado en el sumario número 274 de 1932 por hurto.

Ecija, 15 de Septiembre de 1932.—  
 El Secretario judicial, Federico Barra-  
 china.—El Juez, Diego de la Cruz.  
 JO—16163

#### FUENTE DE CANTOS

Don José Suárez Gozález, Juez municipal en funciones de instrucción del partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 145 de 1932, sobre hurto de una cartera sustraída la noche del 12 al 13 de Septiembre pasado, a Juan Sabido Vázquez, vecino de Cumbres Mayores, cuando dormía en la posada de este pueblo, de Luis Sánchez Moreno; cuya cartera, de color avellana, contenía 400 pesetas, en dos billetes de a 100 y cuatro de a 50 y otros documentos; en el que he acordado interesar de todas las Autoridades, Agentes de Policía judicial y fuerzas de la Guardia civil, procedan a la busca y rescate de dicho metálico y cartera, así como a la detención de un individuo conocido por Benito, de nacionalidad portuguesa, de unos veinticinco años de edad, estatura regular, delgado, moreno, color pálido, tirando a verdoso, nariz larga, ojos grandes, viste americana de estambre gris, con rayas blancas, pantalón de pana oscura, alpargatas de color y con gorra, todo muy usado, sin más equipajes, cuyo sujeto es el presunto autor de dicho hecho, y caso de ser habido, le pondrán a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Dado en Fuente de Cantos a 17 de Octubre de 1932.—P. S. M. (ilegible).  
 El Juez, José Suárez.

JO—16164

#### FUENTEVEJUNA

Don Manuel Pequeño Calderón, Abogado y Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 184 del año actual, se sigue sumario por robo en la estación de Bémez, la noche del 21 al 22 del pasado mes de Agosto, de dos cajas de azúcar, con peso de 20 kilos, correspondiente a la expedición p. v. número 6.894, de Cercedilla a Don Benito, y por providencia de esta fecha y en virtud del ignorado paradero del consignatario de expresada expedición, he acordado publicar el presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid", haciéndole los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Fuenteovejuna a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, Rafael Lage.—El Juez, Manuel Pequeño.

JO—16018

#### GARROVILLAS

Don Pedro Idiigo Gómez, Juez de instrucción interino de Garrovillas y su partido.

Por el presente, ruego a todas las

Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación del semoviente sustraído y que al final se reseña, propiedad de Jacinto Preciado Moreno, vecino de Portezuelo, y que el día 11 del mes actual le fué sustraído del sitio denominado Cuarto Patado dehesa Rehana, término de dicho pueblo, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallara si en el acto no justifica su legítima adquisición, por haberlo así acordado en sumario que instruyo con el número 107 del corriente año, por delito de hurto.

#### Señas del semoviente.

Yegua de siete años de edad, de 1,41 metros de alzada, señas particulares, lunares blancos dorso y costillares y el hierro de la Compañía del Fénix Agrícola en la maza izquierda P número 11 y en la derecha P número 7.

Dado en Garrovillas a 14 de Octubre de 1932.—El Secretario, Joaquín Carrillo.—El Juez, Pedro Idiigo.

JO—16019

#### HUERCAL-OVERA

Don Vicente Sarthou Carreres, Juez de instrucción de Huércal-Overa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo al procesado Andrés Sánchez García, hijo de Lorenzo y de Isabel, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Zúrgena, hoy ausente y en paradero ignorado; presumiéndose puede encontrarse en Reus, Valencia o Tarragona, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, para constituirse en prisión, en causa número 72 de 1931, seguida en su contra por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, y ordeno a los individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca, captura y prisión de dicho encariado, y habido que sea, lo pongan a disposición de la Audiencia provincial de Almería, en la Cárcel de dicha capital.

Dado en Huércal-Overa a 12 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, José Mena.—El Juez, Vicente Sarthou.

JO—16093

#### JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 24 al 25 de Septiembre anterior fueron sustraídas de la Cerca de la Ronchina, de la dehesa El Guijo, de este término, las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales se hallaban pastando sueltas en expresada cerca.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 157 del corriente año, ruego y encar-

go a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de sus autores.

#### Reseña.

Barro capón de once años, de 1,12 metros de alzada, rucio, pelos blancos en los costillares y dorso, con el hierro El Fénix Agrícola cadera izquierda.

Otro jumento, capón de cuatro años y medio, de 1,18 metros de alzada, rucio obscuro, con el mismo hierro en el mismo sitio.

Una jumenta de tres años y medio de edad, de 1,22 metros de alzada, rucia, raza española, careta en blanco y con el mismo hierro que las anteriores, en el anca izquierda.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—16021

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 3 al 4 de los corrientes, se presentó un grupo numeroso de hombres en la majada existente en la dehesa Serranillos, de este término, llevándose a viva fuerza 44 cerdos que existían en la misma, pertenecientes al arrendatario Leandro María Martínez, haciendo varios disparos a los empleados de la finca al oponerse a que se los llevaran e hiriendo en la cabeza de una pedrada al Guarda de dicha finca; siendo encontrados expresados cerdos por dicho Guarda y un hijo del porquero, en una casilla destruida de un cercado próximo al Valle de Matamoros, a la mañana siguiente.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 163 del corriente año, ruego a todas las personas que puedan dar razón del hecho comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración, e interés y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el esclarecimiento del hecho y detención de sus autores, que, en el caso de ser habidos, serán puestos a mi disposición.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—16022

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 28 al 29 de Septiembre último, le fueron sustraídos a D. José Ruiz y Fernández de Córdoba, de las majadas existentes en la dehesa La Sirgada, de este término, los cerdos que a continuación se reseñan.

En su virtud y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 159 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practi-

quen diligencias para el esclarecimiento del hecho, rescate de los cerdos y detención de sus autores, que en el caso de ser habidos serán puestos a mi disposición.

#### Reseña.

Veinticuatro cerdos de diez meses de edad, machos y hembras, pelo colorado, con peso de dos arrobas menos cuarto cada uno, todos castrados, señal hendida en ambas orejas y un agujero en la derecha, habiendo algunos negros.

Un berraco de dos años, colorado, de seis arrobas de peso, con un lunar negro en la paleta derecha, hierro H y enlazados.

Dado en Jerez de los Caballeros a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, Julio Marcos.—El Juez, Antonio de la Riva.

JO—15023

#### LAGUARDIA

Don Luis Veloso y Bazán, Juez de instrucción del partido de Laguardia.

Por el presente edicto se cita al procesado Joaquín Pedro Abecia Bengoa, sin domicilio fijo, para hacerle saber que en causa de este Juzgado de instrucción de Laguardia, de los números 265 el rollo y 663 el sumario, ambos de 1921, sobre hurto contra dicho procesado y otro se dictó auto por la ilustrísima Audiencia en 12 de Septiembre último, cuya parte dispositiva dice así:

“Se sobresee libremente en esta causa en lo que afecta al procesado Joaquín Pedro Abecia Bengoa, lo que se le hará saber por medio de la GACETA DE MADRID, por carecer de domicilio fijo.”

Y para que tenga efecto lo acordado por el Tribunal superior, libro el presente para que llegue a conocimiento del procesado lo resuelto.

Dado en Laguardia a 8 de Octubre de 1932.—El Secretario judicial, Luis Fernández.—El Juez de instrucción, Luis Veloso.

JO—16095

#### LOGROÑO

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio a instancia de D. Esteban Ortega Herce, contra su esposa doña Fabiana Zaldivar Santolaya, que se encuentra en ignorado paradero; en cuyos y por providencia de esta fecha se ha acordado aplazar a dicha demandada doña Fabiana Zaldivar, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste dicha demanda; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Fabiana Zaldivar Santolaya.

Dado en Logroño a 14 de Octubre de 1932.—D. S. O.; el Secretario, por habilitación, Gerardo Ramos.—El Juez, Martín Norberto.

JC—503

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de primera instancia de esta vecindad.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales de pobreza, a instancia de D. Esteban Gómez Herce, para litigar en juicio de divorcio contra su esposa doña Fabiana Zaldivar Herce; en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada doña Faustina Zaldivar, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y conteste dicha demanda; apercibida que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El presente edicto se publicará en la GACETA DE MADRID, para que sirva de emplazamiento a la demandada doña Fabiana Zaldivar Santolaya.

Dado en Logroño a 15 de Octubre de 1932.—D. S. O., el Secretario, por habilitación, Gerardo Ramos.—El Juez, Martín Norberto.

JC—502

#### LUGO

Don Ramón Osorio Martínez, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por medio de la presente requisitoria, y como comprendida en el número primero del artículo 830 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Pilar Vellido Castro, de unos veinte años de edad, pelo cortado a melena, y que es algo biza y estuvo sufriendo arresto gubernativo en la Prisión de esta ciudad en el mes último, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para ser notificada del acto de procesamiento y prisión provisional contra la misma dictado en sumario número 269 del actual sobre estafa; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

A la vez se ruega a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encarga a los demás Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicha procesada que, caso de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con las debidas seguridades en la Prisión provincial.

Dado en Lugo a 13 de Octubre de 1932.—El Secretario, Donato Naveira. El Juez, Ramón Osorio.

JO—16098

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 8

En virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado por robo, con el número 201 de 1930, se hace saber al procesado Angel Calderón Gómez, cuyo paradero se desconoce, que por sentencia de la Sección cuarta de esta Audiencia provincial, de 12 de Febrero del corriente año, ha sido condenado a la pena de tres años, ocho meses y un día de presidio correccional, accesorias, indemnización de 35 pesetas al perjudicado Aquilino Díez Benito y costas, e indemnizado de la totalidad de la pena, con arreglo al Decreto de 14 de Abril de 1931, con la condición del artículo 3.º de dicho Decreto, o sea

que perderá el beneficio concedido si volviera a delinquir en el plazo de tres años.

Madrid, 13 de Octubre de 1932.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

JO—16027

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 9

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del número 9 de esta capital, por ante mí, con fecha de este día en sumario por daños en un automóvil propiedad de D. Manuel Sánchez González, se ha mandado citar por medio del presente al testigo Pedro García, que se dice vivía en la calle de Malcampo, número 15, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente, a fin de que preste declaración en referido sumario; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a 10 de Octubre de 1932.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—El Juez, Alarcón.

JO—16176

#### MADRID—JUZGADO NUMERO 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto con el número 108 de 1932, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando se cita a D. Marcel Ribollet, domiciliado últimamente en el hotel Savoy, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Octubre de 1932.—El Secretario, Rafael López de Pando.—Visto bueno, el Juez, Solano.

JO—16179

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### TARDAJOS

Don Longinos Saldaña, Juez municipal de esta villa de Tardajos.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer por turno de concurso libre, por haber quedado desierto el de traslado, conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia.

En este Juzgado municipal hay 839

Habitantes y el Secretario sólo cobra los derechos de Arancel.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, por el Alcalde.
- 3.º Certificación del título de aptitud.

Tardajos a 17 de Octubre de 1932.  
El Juez municipal, Longinos Saldaña.  
El Secretario (ilegible).

JO—16270

#### USURBIL

Don José A. Mayoz Mancisidor, Juez municipal de la villa de Usurbil, partido judicial de San Sebastián, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del mismo que ha de proveerse por el primero de los turnos que determina la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de población de mayor número de habitantes.

Los que aspiren a desempeñarla deberán solicitarla del Sr. Juez de primera instancia del partido, en el pla-

zo de quince días naturales, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, acompañando a la instancia los documentos exigidos por la legislación vigente, debidamente reintegrados.

Se hace saber que esta villa consta de 2.082 habitantes de derecho y 2.074 de hecho y que el Secretario agraciado no percibirá otros derechos que los del Arancel.

Usurbil, 13 de Octubre de 1932.—El Juez municipal, José A. Mayoz. — El Secretario accidental (ilegible).

JO—16147

#### URRAUL ALTO

Don Angel Indart García, Juez municipal del mismo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su respectivo Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 20 de Noviembre y Orden de 9 de Diciembre de 1920.

Este Municipio consta de 744 habitantes de hecho y 735 de derecho y los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de instrucción del partido de Aoiz (Navarra), en el plazo de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Urraul Alio, 12 de Septiembre de 1932. — El Juez municipal, Angel Indart García.

JO—16055

#### VILLARMAYOR

Don Antonio Díaz Novo, Juez municipal de Villarmayor y su término, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre por término de quince días, debiendo los solicitantes dirigir sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido.

Dado en Villarmayor a 15 de Septiembre de 1932. — El Juez, Antonio Díaz Novo.

JO—16146

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).  
Paseo de San Vicente, 20.